



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE  
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2025



# MEMORIA AÑO 2024

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS



## DATOS DE CONTACTO

### ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA

#### SEDE

C/ Federico Tapia, 11 Bajo  
15005 A Coruña

Telf. 981 126 090

#### OFICINA JUZGADOS:

C/ Monforte s/n (Ed. Juzgados – 4<sup>a</sup> Planta)  
15007 A Coruña

Telf. 981 906 707

Página web: [www.icacor.es](http://www.icacor.es)

Correo electrónico: [registro@icacor.org](mailto:registro@icacor.org)



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	
1º.-	INTRODUCCIÓN	6
2º.-	ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS	7
3º.-	NATURALEZA JURÍDICA	8
II.	ESTRUCTURA Y NORMATIVA PROFESIONAL	
4º.-	JUNTA DE GOBIERNO	9
5º.-	PERSONAL	10
6º.-	DELEGACIONES COLEGIALES	11
7º.-	COMISIONES COLEGIALES ORDINARIAS	12
8º.-	COMISIONES COLEGIALES EXTRAORDINARIAS	16
9º.-	MAESTRO DE CEREMONIAS	17
10º.-	SECCIONES COLEGIALES	17
11º.-	AGRUPACIÓN JOVENES ABOGADOS	18
12º-	ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS	19
A)	JUNTA GOBIERNO	19
B)	JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	19
13º.-	NORMATIVA PROFESIONAL	19
14º.-	INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	20
III.	CENSO COLEGIAL	
15º.-	CENSO COLEGIADOS	21
16º.-	JURAS	25
17º.-	REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES	25
IV.	ATENCIÓN AL COLEGIADO	
18º.-	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	27
A)	SINIESTROS	29
B)	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	30
19º.-	AYUDAS	31
A)	AYUDA GRACIABLE POR MATERNIDAD, PATERNIDAD O ADOPCIÓN	31
B)	AYUDA GRACIABLE POR ESTUDIOS	32
C)	AYUDA PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	32
D)	AYUDA GRACIABLE PARA ALQUILER DE DESPACHOS	32
E)	AYUDA GRACIABLE POR DEPENDENCIA DE COLEGIADOS	32
F)	AYUDA MENSUAL GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO	33
G)	AYUDA GRACIABLE POR DEFUNCIÓN	34
H)	AYUDA GRACIABLE POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	35
I)	GRÁFICOS RESUMEN DE AYUDAS 2024 Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	36
J)	REGULACIÓN	37
V.	DATOS ECONÓMICOS	
20º.-	DATOS ECONÓMICOS	38
A)	PRESUPUESTOS 2024	38
B)	CUENTAS 2024	43
a.)	INTRODUCCIÓN	43
b.)	CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS	43
21º.-	CUOTAS COLEGIALES	48
A)	LEGISLACIÓN, NORMAS ESTATUTARIAS Y ACUERDOS CORPORATIVOS	48
B)	CUOTAS DE INCORPORACIÓN	48
a.)	CUOTAS DE INCORPORACIÓN VIGENTES DURANTE EL 2024	48
b.)	REGLAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN	48

C) CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO	48
a. CUOTAS MENSUALES VIGENTES EN EL 2024	48
b. REGLAS PARA SU CÁLCULO	49
c. CONTENIDO DE LAS CUOTAS (FUNCIONES Y SERVICIOS)	50
 VI. SERVICIOS	
22º.- DICTÁMENES SOBRE HONORARIOS	52
23º.- PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES	53
A) SOLICITUDES DE MEDIACIÓN COLEGIAL EN MATERIA DISCIPLINARIA	53
B) EXPEDIENTES INFORMACIÓN PREVIA	53
C) EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	53
D) COMPARATIVA	53
24º.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	54
- QUEJAS O RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	54
25º.- SERVICIO DE MEDIACIÓN (ICACOR.MEDIA) Y REGISTRO DE MEDIADORES	55
A) SERVICIO DE MEDIACIÓN	55
B) REGISTRO DE MEDIADORES	56
C) NORMATIVA APLICABLE	57
D) COMPARATIVA	57
26º.- PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL	58
27º.- FORMACIÓN	59
28º.- BIBLIOTECA	62
29º.- PUBLICACIONES	66
A) FORO GALEGO	66
B) REVISTA "FONTE LIMPA"	67
C) CIRCULARES	67
30º.- CONVENIOS	68
 VII. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
31º.- FIESTA COLEGIAL	72
32º.- MEDALLAS 50 Y 25 AÑOS	72
33º.- CINE	73
34º.- EQUIPO DE BALONCESTO COLEGIAL	73
35º.- EQUIPO DE FUTBOL COLEGIAL	73
36º.- EQUIPO DE PADEL	73
37º.- ANDAINAS	73
38º.- EQUIPO CICLISMO	74
39º.- JORNADAS MICOLÓGICAS	74
 VIII. AGRADECIMIENTOS	
	74



## I. INTRODUCCIÓN

### 1º.- INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley de Colegios Profesionales estatal, Ley 2/1974, de 13 febrero, como la Ley de Colegios Profesionales de Galicia, Ley 11/2001, de 18 de septiembre, establecen que las organizaciones colegiales están sujetas al principio de transparencia en su gestión. A cuyo fin establece la obligación de elaborar una memoria anual.

Los artículos 11 de la Ley estatal y 10 ter de la Ley gallega relacionan la información mínima que debe contener dicha memoria anual.

Así, en lo que a este Colegio interesa, debe incluir los siguientes datos:

- «a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.
- b) Número de miembros de la Junta de Gobierno desglosados por sexo. Si el porcentaje de mujeres no alcanza el cuarenta por ciento se proporcionará una explicación de los motivos y de las medidas adoptadas para alcanzar ese porcentaje mínimo.
- c) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
- d) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- e) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- f) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.
- g) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.
- ...
- i) Medidas adoptadas por el colegio para garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de la profesión».

En el mismo sentido, los Estatutos Colegiales que fueron publicados el 19/06/2023 en el DOGA y entraron en vigor el 20/06/2023 dicen en su artículo 9:

«Artículo 9. Memoria Anual

- 1. El Colegio está sujeto al principio de transparencia en su gestión. A tal fin, elaborará una Memoria Anual que contenga la información siguiente:
  - a) Informe de la gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo, en su caso.
  - b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
  - c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, con observancia, en todo caso, de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
  - d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los

*consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, con observancia, en todo caso, de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.*

e) *Los cambios en el contenido del Código Deontológico, si los hubiere.*

f) *Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.*

2. *La Memoria Anual aprobada deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año».*

En el mismo sentido el art. 74 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por RD 135/2021, de 2 de marzo.

En cumplimiento de dicha normativa, se ha elaborado la presente memoria, donde, además de incluir esa información, se trata de dar una imagen completa y fiel de la actividad colegial durante el año 2023 y ofrecer la evolución en el tiempo de los principales parámetros y datos, utilizando, como instrumentos, gráficos comparativos.

No obstante, lo anterior, hay cinco facetas de la actividad colegial, ambas de especial relevancia y significación, de las que se realiza una memoria específica: el turno de oficio, la formación, el Máster en Abogacía, las cuentas anuales y el presupuesto.

En cuanto a la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, turno de oficio, el artículo 49 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, aprobado por Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, establece la obligación de confeccionar una memoria anual sobre su funcionamiento.

Respecto a la formación y el Máster en Abogacía, que incluye la actividad de la Escuela de Práctica Jurídica, Decano Iglesias Corral, la singularidad de sus funciones así lo aconseja.

Por último, se elabora una memoria explicativa específica y separada para los presupuestos y las cuentas anuales.

En cualquier caso, esta **memoria-2024** la memoria del Turno de oficio, con sus anexos, la de formación y el Máster en Abogacía, la memoria explicativa de las cuentas del 2024 y la de los presupuestos 2024 se insertan en la página Web del Colegio conformándose así el corpus completo de la memoria colegial.

## 2º.- ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS

En el año 1760, siendo Rey de España Carlos III, 31 abogados coruñeses solicitaron licencia para la fundación del Ilustre Colegio de Señores Abogados de la Real Audiencia de Galicia, con residencia en la ciudad de A Coruña. Dicha licencia fue concedida por Decreto de 17 febrero de 1760 del Marqués de Croix, Presidente de la Real Audiencia de Galicia, Gobernador y Capitán General del Reino de Galicia —ratificado posteriormente por Real Cédula de Carlos III dada en el Pardo el 1 de febrero de 1761— y, en su virtud, en Junta celebrada el 15 de marzo de 1760, esos 31 Letrados acordaron erigir y formar el que hoy se conoce como Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, publicándose en 1761 sus primeros Estatutos, cuyo original se conserva como una de las joyas de su patrimonio.

En estos últimos 264 años, el Colegio, que tiene su origen en una cofradía o asociación religiosa existente ya en el siglo XV<sup>1</sup>, ha sido testigo del advenimiento y caída de regímenes políticos,

<sup>1</sup> En el siglo XV existía una organización profesional gallega, al ser fundada la Real Audiencia de Galicia —la más antigua de las de España al crearse las Audiencias Reales— por Cédula de los Reyes Católicos

guerras de independencia y fratricidas, constituciones, períodos democráticos y feroces dictaduras, y, con todo, conserva todavía la fuerza de aquellos treinta y un abogados fundadores y su vocación de servicio a la sociedad, convirtiéndose en la institución civil viva más antigua de Galicia.

Entre sus colegiados ha habido relevantes políticos, diputados en las Cortes de Cádiz de 1812, ministros, presidentes de gobierno, congresistas y diputados, brillantes jurisconsultos y tratadistas, literatos y una nutrida representación de alcaldes de A Coruña.

El 2 de noviembre del año 2010, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, por unanimidad, concedió la Medalla al MÉRITO DE LA CIUDAD EN SU CATEGORÍA DE ORO, que le fue entregada en acto solemne el 30 de octubre del 2015, «en atención a su vinculación con la Ciudad y a los servicios prestados no sólo al colectivo profesional que representa sino a la ciudadanía coruñesa y a su Ayuntamiento».

Su sede actual fue inaugurada el 19 de noviembre de 1997.

### 3º.- NATURALEZA JURÍDICA

El Colegio de Abogados de A Coruña, al igual que el resto de los Colegios Profesionales, es una Corporación de Derecho Público, de base privada, que tiene personalidad jurídica propia, según ha declarado reiteradamente tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo de España.

Esta dualidad en su naturaleza jurídica, hace que participen en algunos casos de las características de las Asociaciones —aunque no en su totalidad—; pero que ejerzan determinadas competencias públicas, en función del interés público de estas Instituciones.

Esta naturaleza especial, aparece recogida en la sentencia del T.C. de fecha 17 de julio de 1989, en cuyo fundamento cuarto, ya se dispone que «...los Colegios Profesionales, por su tradición, por su naturaleza jurídica y fines, por su constitucionalmente permitida regulación por Ley, no son subsumibles en la totalidad del sistema general de las Asociaciones a que se refiere el artículo 22 CE porque, aun siendo en cierto modo Asociaciones, constituyen una peculiar clase de ellas, con reglas legales propias (art. 36), distintas de las Asociaciones de naturaleza jurídico privada, es claro que no puede aplicarse el régimen de éstas"; y añade a renglón seguido esta misma sentencia, para explicar la naturaleza pública de los mismos, "al cumplirse por los Colegios Profesionales otros fines específicos determinados por la profesión titulada, de indudable interés público (disciplina profesional, normas deontológicas, sanciones penales o administrativas, recursos procesales, etc.)...».

Así pues, los Colegios Profesionales, en general, y con ellos, los de Abogados, tienen esta peculiaridad, que determina la existencia de un régimen jurídico particular, que viene reconocido expresamente en el artículo 36 de la Constitución Española.

Dice el art. 1 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023):

«Artículo 1. Denominación, naturaleza, régimen, ámbito territorial, sede, delegaciones y lenguas oficiales

expedida en Toledo el día 3 de agosto de 1480, se constituyó una Cofradía, origen del actual Colegio de Abogados, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción, de acuerdo con el espíritu religioso imperante y las tendencias a la agrupación gremial heredadas de la Edad Media.



1. *El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.*
2. *El Colegio se rige por los presentes Estatutos, así como por el Reglamento de Régimen Interior, las normas internas que se aprueben y los acuerdos adoptados por órganos colegiales en el ámbito de sus competencias, y, en lo no previsto, por el Estatuto General de la Abogacía, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales, y la Ley 11/2001, de 18 de septiembre, de colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia. Además, con carácter supletorio, resulta de aplicación la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas a los actos de los órganos corporativos en la forma en ella prevista.*
3. *El ámbito territorial del Colegio abarca los partidos judiciales de A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión, Muros, Noia y Ribeira.*
4. *El Colegio tiene su sede en A Coruña y su domicilio en calle Federico Tapia nº 11, bajo y 1º, sin perjuicio de las oficinas que tiene abiertas o pueda en el futuro abrir, en edificios y dependencias judiciales o en cualesquiera otros puntos dentro de su ámbito territorial.*
5. *Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la sede colegial se podrá trasladar a otro domicilio dentro de la ciudad de A Coruña.*
6. *El Colegio cuenta con Delegaciones en Betanzos, Carballo, Corcubión, Muros, Noia y Ribeira, con la estructura, facultades y competencias otorgadas por la Junta de Gobierno. Cada Delegación tiene limitado su ámbito al territorio de su propio partido judicial. La creación de nuevas Delegaciones o la alteración de su ámbito territorial requerirá la correspondiente modificación de los presentes Estatutos.*
7. *El gallego y el castellano son las dos lenguas oficiales del Colegio».*

## II. ESTRUCTURA Y NORMATIVA PROFESIONAL

### 4º.- JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno, a 31 de diciembre de 2024, la conformaban los siguientes miembros:

Decano:	Sr. Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila
Diputado 1º	Sr. Don José Miguel Orantes Canales
Diputada 2ª:	Sra. Doña María Fernanda Álvarez Pérez
Diputado 3º:	Sr. Don Jesús Ángel Sánchez Veiga
Diputada 4ª:	Sra. Doña Beatriz Núñez Vázquez
Diputado 5º:	Sr. Don José Luis Villar de la Riera
Diputado 6º:	Sr. Don Carlos Tomé Santiago
Tesorera:	Sra. Doña María del Pilar Cortizo Mella
Bibliotecario:	Sr. Don Antonio Abuín Porto
Contador:	Sr. Don Juan Antonio Armenteros Cuetos
Secretaria:	Sra. Doña María Luisa Tato Fouz

### INFORMACIÓN SOBRE REPRESENTACIÓN PARITARIA Y PRESENCIA EQUILIBRADA:

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en su art. 5-v) establece que corresponde a los Colegios Profesionales, en su ámbito territorial, la función de impulsar las medidas necesarias para fomentar la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de las profesiones colegiadas. También el artículo 11 indica que en su memoria anual las organizaciones colegiales deberán incluir información sobre el número de miembros de la Junta de Gobierno desglosados por sexo. Así como que, si el porcentaje de mujeres no alcanza el

cuarenta por ciento, se proporcionará una explicación de los motivos y de las medidas adoptadas para alcanzar ese porcentaje. Por último, el artículo 15.2, preceptúa que en las Juntas de Gobierno, Comités de Dirección u órganos asimilados de los Consejos Generales y de los Colegios Profesionales, se garantizará que los miembros del sexo menos representado ocupen como mínimo el cuarenta por ciento de los puestos, salvo que existan razones objetivas y debidamente fundadas, y siempre que se adopten medidas para alcanzar ese porcentaje mínimo. Según establece disposición transitoria primera de la L.O. 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres («B.O.E.» 2 agosto), las modificaciones previstas en el artículo 15.2 se aplicarán gradualmente en la designación de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios profesionales o Consejos Generales, debiendo alcanzar el porcentaje del cuarenta por ciento del sexo menos representado en dichos órganos a fecha de 30 de junio de 2029.

A 31/12/2024, cuatro mujeres forman parte de la Junta de gobierno, es decir, el 36,36% de sus miembros, que casi alcanza el mínimo del cuarenta por ciento. El sistema de elección de los miembros de la Junta de Gobierno, esencialmente democrático, mediante el que se pueden presentar candidaturas conformadas libremente por los concurrentes, se estiman razones objetivas y debidamente fundadas para, de momento, no alcanzar el cuarenta por ciento. En este sentido, debe tenerse en cuenta que, en ausencia de candidatas que voluntariamente quieran presentarse, no se podría dejar sin gobierno al Colegio. En cualquier caso, en las futuras convocatorias de elecciones, se procurará y, en su caso, se recomendará que las candidaturas alcancen este porcentaje mínimo, a fin de que a 30 de junio de 2029 se cumpla con el objetivo legal.

## 5º.- PERSONAL

### SEDE

C/ Federico Tapia, 11 Bajo  
15005 A Coruña

Telf.: 981 126 090

**SECRETARIO TÉCNICO**  
Don José Luis Delgado

**CONTABILIDAD Y AYUDAS**  
Don José Carlos González

**ADMINISTRACIÓN**  
Don José María Otero  
Don Carlos del Olmo  
Doña María Santos

**INFORMÁTICA**  
Don Javier Purriños  
Don Julio Diéguez

**BIBLIOTECA**  
Doña Sandra Santos

**LIMPIEZA**  
Doña María José Waldomar

### OFICINAS JUZGADOS

C/ Monforte s/n (Ed. Juzgados – 4<sup>a</sup> Planta)  
15007 A Coruña

Telf.: 981 906 707

**TURNO OFICIO**  
Don Fernando Ibáñez  
Doña María Cagiao  
Don Fernando Ramos  
Doña Tamara Eiroa

## 6º.- delegaciones colegiales

El ámbito territorial del ICACOR engloba 7 partidos judiciales, contando con Delegaciones en los 6 partidos distintos al de A Coruña.

Delegaciones y Delegados:

- BETANZOS: Don Francisco José Pazos González
- CARBALLO: Doña Asunción Blanco Regueiro
- MUROS-CORCUBIÓN: Doña María Monteagudo Romero
- NOIA: Don José Manuel Blanco-Ons Fernández
- RIBEIRA: Doña Juana María Briones Pouso



## 7º.- COMISIONES COLEGIALES ORDINARIAS Y ÓRGANO INSTRUCTOR

### 1. TURNO DE OFICIO (creada el 5/7/2007):

Funciones:

- 1º.- Efectuar el seguimiento de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica colegiales.
- 2º.- En caso de urgencia, adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica. Dichas medidas deberán ser ratificadas por la Junta de Gobierno en la siguiente Sesión que se celebre.
- 3º.- Proponer a la Junta de Gobierno la regulación, organización, modificación y mejoras de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica colegiales.
- 4º.- Coordinar contactos periódicos con las instituciones, autoridades, órganos judiciales y administraciones relacionadas con la asistencia jurídica gratuita y la prestación del servicio.
- 5º.- Consultar con los Delegados colegiales en los partidos judiciales pertenecientes a la circunscripción territorial del Colegio, las medidas o regulación que afecte o pueda afectar los mismos.
- 6º.- Cuantas otras le fueran encomendadas por la Junta de Gobierno.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila  
 Don José Luis Villar de la Riera  
 Don Rafael Arangüena Sande

Doña Sara López Paz  
 Doña Manuela Dans Fariña  
 Secretario Técnico

### 2. FORMACIÓN (creada el 27/4/2004):

Funciones:

- 1º Estudiar e informar las propuestas de cursos y conferencias que lleguen al Colegio, tanto desde el punto de vista formativo como desde el económico, para someterlas, en su caso, a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno.
- 2º Efectuar la propuesta de cursos o conferencias que puedan resultar de interés, con la inclusión de su presupuesto y modos de financiación, a fin de su análisis y, en su caso, aprobación por la Junta de Gobierno.
- 3º Plantear la celebración de cursos o conferencias en las distintas Delegaciones colegiales.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila  
 Doña María Luisa Tato Fouz  
 Don Antonio Zamorano Fernández  
 Doña Catarina Capeáns Amenedo  
 Don José Miguel Orantes Canales

Don Antonio Abuín Porto  
 Don Jesús Ángel Sánchez Veiga  
 Doña José Luis Villar de la Riera  
 Directora de la Escuela de Práctica Jurídica  
 Secretario Técnico

### 3. MEDIACIÓN (creada el 17/11/2011):

Funciones:

- 1º.- Potenciar la mediación judicial y extrajudicial como medio alternativo de solución de conflictos en todos los ámbitos jurídicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos y medidas necesarias para ello.
- 2º.- Concertar las reuniones necesarias con el resto de operadores jurídicos, a fin de coordinar medios y esfuerzos encaminados al desarrollo de un marco propicio para la promoción de la mediación.
- 3º.- Organizar cursos, conferencias y jornadas de formación en materia de Mediación.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila	Doña Asunción Jiménez de Llano Zato
Don Jesús Ángel Sánchez Veiga	Doña Rosa Sánchez González-Dans
Doña María del Pilar Cortizo Mella	Secretario Técnico

### 4. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (creada el 24/3/2011):

Funciones:

- 1º.- Efectuar el seguimiento de las incidencias y problemática que se relacionen con la Administración de Justicia y sus distintos partícipes en cuanto puedan afectar al ejercicio de la Abogacía.
- 2º.- Mantener reuniones periódicas con los operadores jurídicos a fin de analizar los problemas detectados y buscar soluciones compartidas.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila	Don Antonio Abuín Porto
Don José Carlos Tomé Santiago	Don Juan Antonio Armenteros Cuetos
Doña María Fernanda Álvarez Pérez	Don José Luis Gutiérrez Aranguren
Don José Miguel Orantes Canales	

### 5. RELACIONES CON LOS PARTIDOS JUDICIALES (creada el 24/3/2011):

Funciones:

- 1º.- Efectuar el seguimiento de las incidencias y problemática que surjan en los partidos judiciales donde el Colegio tenga Delegaciones, en cuanto puedan afectar al ejercicio de la Abogacía.
- 2º.- Mantener reuniones periódicas con los delegados colegiales, autoridades o funcionarios de los partidos judiciales.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila	Doña María Fernanda Álvarez Pérez
Don Jesús Ángel Sánchez Veiga	Don José Luis Villar de la Riera
Don José Miguel Orantes Canales	Don Antonio Abuín Porto
Don Juan Antonio Armenteros Cuetos	

## 6. COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (creada el 25/5/2016):

### Funciones:

- 1º.- Impulsar la modernización de la institución colegial promoviendo la utilización de las TIC; caminar hacia un entorno tecnológico avanzado y seguro mediante la utilización de sistemas de firma electrónica y alcanzar en un futuro cercano, un funcionamiento digital que aspira a la eliminación del papel.
- 2º.- El asesoramiento técnico en nuevas tecnologías, elaboración de programas formativos para los colegiados, buscando dotar a su ejercicio profesional de un entorno digital que promueva la eficiencia y la adaptación tecnológica necesaria para aumentar la calidad y seguridad de los servicios que prestan a sus clientes, en el marco de una Justicia cada vez más digital.
- 3º.- Concertar las reuniones necesarias con el resto de operadores jurídicos, a fin de coordinar medios y esfuerzos encaminados al desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías.
- 4º.- Organizar cursos, conferencias y jornadas de formación en materia de nuevas tecnologías.

### Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila  
 Don José Luis Villar de la Riera  
 Don Simón Beceiro Cagiao  
 Don Vicente Gómez Loureda  
 Don Antonio Abuín Porto

Don Juan Antonio Armenteros Cuetos  
 Don Francisco Javier Alonso González  
 Don Fernando Mosquera Vicente  
 Secretario Técnico

## 7. HONORARIOS (creada el 16/3/1998):

La Comisión de honorarios fue creada por acuerdo de Junta de Gobierno de 16/3/1998, modificándose su funcionamiento por acuerdos de 24/1/2007 y 12/4/2011.

La Comisión de Honorarios está formada por 6 colegiados inscritos en este Colegio, de los cuales 4 son relatores. El cometido de los relatores consiste en elaborar los borradores de dictámenes sobre los honorarios sometidos a consideración colegial en virtud de petición judicial, que son debatidos por los 6 miembros.

Los relatores son designados por la Junta de Gobierno. Los miembros no relatores fueron designados por la Junta de Gobierno en el momento de su constitución y, en su mayoría, permanecen hasta la fecha. Ninguno de los miembros de la Comisión de Honorarios pertenece la Junta de Gobierno.

Las minutas que no son aprobadas se revisan por dos miembros de la Junta y el Secretario Técnico, y, en caso de duda, se someten a la Junta de Gobierno en pleno:

Doña Beatriz Núñez Vázquez  
 Doña María del Pilar Cortizo Mella

José Carlos Tomé Santiago  
 Secretario Técnico

## 8. COMISIÓN DE COMPLIANCE (creada el 26/9/2017):

### Plan de prevención de riesgos penales para el Colegio:

A fin de dar cumplimiento al nuevo artículo 31 bis del Código Penal, el Colegio de Abogados de A Coruña ha encomendado al Consejo General de la Abogacía Española la asistencia en la elaboración de su plan de prevención de riesgos penales.

El programa de actuación que se seguirá consta de tres fases: una primera de determinación de riesgos penales del Colegio, que incluye la designación de una Comisión de Compliance en el

seno de la Corporación; una segunda, de elaboración de un manual de riesgos y una tercera, de formación de directivos y empleados y creación del oportuno canal de denuncia.

Se acuerda por unanimidad la decisión de llevar a efecto dicho plan de prevención de riesgos penales, para lo cual se designará una Comisión de Compliance, compuesta por las siguientes personas:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Doña Beatriz Núñez Vázquez	Don José Carlos Tomé Santiago Secretario Técnico
--	---

#### 9. COMISIÓN DE ESTUDIOS (creada Junta 25/3/2021):

Funciones:

1º.- Efectuar el seguimiento de las iniciativas legislativas que afecten a la profesión, acordar su remisión a los colegiados a fin de que efectúen sugerencias a través del canal establecido a tal fin y elaborar las observaciones finales para su aprobación por la Junta de Gobierno.

2º.- Cuantas otras le fueran encomendadas por la Junta de Gobierno sobre esta materia.

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Doña Beatriz Núñez Vázquez Doña María Fernanda Álvarez Pérez	Don Guillermo Mosquera Vicente Secretario Técnico Doña Mª Luisa Cid Castro
---	--

#### 10. COMISIÓN DE IGUALDAD (creada el 23/9/2021):

Objetivos:

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el ejercicio de la abogacía, emitiendo informes y proponiendo, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad de oportunidades

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Doña María Fernanda Álvarez Pérez Doña Beatriz Núñez Vázquez	Don José Carlos Tomé Santiago Don José Luis Villar de la Riera
---	---

#### 11. COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL (creada el 5/6/2023):

Funciones:

1. Analizar la situación de la previsión social en la Abogacía.
2. Elaborar estudios sobre los principales problemas detectados
3. Someter a la Junta de Gobierno las iniciativas que se deriven de esos estudios.

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Don José Miguel Orantes Canales Doña Pilar Cortizo Mella Don José Antonio Armenteros Cuetos	Doña Lorena Fernández Casamichana Don Agenor Gómez Álvarez Doña Isabel Ortiz Borrás Secretario técnico
---	---

12. COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y DE ESTUDIO PARA NUEVAS AYUDAS O SERVICIOS A COLEGIADOS (creada el 3/3/2022):

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Doña Beatriz Núñez Vázquez  
Don José Luis Villar de la Riera

Don José Carlos Tomé Santiago  
Don José Antonio Armenteros Cuetos

Los miembros de la Comisión no pertenecientes a la Junta de Gobierno, serán designados por ésta de entre los que lo deseen, previa convocatoria por circular.

13. COMISIÓN ECONÓMICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO (creada el 24/11/2022):

Funciones:

Órgano consultivo y asesor de la Junta de Gobierno en materia económico-presupuestaria.

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Doña Pilar Cortizo Mella  
Don José Antonio Armenteros Cuetos

Don Jesús Ángel Sanchez Veiga  
Secretario técnico

14. ÓRGANO INSTRUCTOR (creado el 8/5/2003, regulado en el art. 54 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023):

El Órgano Instructor Colegial lo forman 9 miembros, nombrados por la Junta de Gobierno, entre los Letrados Ejercientes de esta Corporación que así lo soliciten en el curso del correspondiente proceso de selección.

Su coordinador es el Secretario Técnico y se encarga de la tramitación de las Informaciones Previas, función que llevará a cabo el Ponente o Relator que se designe, y de la tramitación de los Expedientes Disciplinarios, nombrándose en este caso un Instructor y un Secretario.

Las Propuestas de Resolución emitidas en ambos casos se elevan a Junta de Gobierno, órgano competente para dictar la Resolución definitiva.

Dice el art. 54.3 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023): «*3. El Órgano Instructor del Colegio es el órgano competente para la apertura y tramitación de las informaciones previas y la instrucción de los expedientes disciplinarios cuya apertura acuerde la Junta de Gobierno, estará formado por profesionales de la Abogacía con más de 10 años de ejercicio y su coordinación corresponde al Secretario Técnico colegial. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán formar parte del Órgano Instructor».*

(Los miembros de las Comisiones marcados en negrita son los Diputados responsables de las mismas).

## 8º.- COMISIONES COLEGIALES EXTRAORDINARIAS

### COMISIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL:

La Comisión, creada el 22 de septiembre de 2015, está formada por cinco miembros, y se encarga, por delegación de la Junta de Gobierno, de negociar la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil que venció en el mes de junio del año 2021.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila Don Juan Antonio Armenteros Cuetos Don José Carlos Tomé Santiago	Don José Luis Villar de la Riera Secretario Técnico
--	--

## 9º.- maestro de ceremonias

Recuperando la tradición que se recogía en los Estatutos Colegiales de 1761, en la sesión de la Junta de Gobierno de 12 de abril de 2010, se acordó nombrar Maestro de Ceremonias a doña María Luisa Tato Fouz, Diputada 4ª de la Junta de Gobierno.

## 10º.- secciones coLegiales

En la actualidad existen once Secciones Colegiales:

### 1. DERECHO CIVIL DE GALICIA:

Presidenta: Doña Elena García-Señoráns Álvarez  
 Secretario: Don Ricardo Pardo Gato  
 Diputado responsable: Don Jesús Ángel Sánchez Veiga

### 2. DERECHO LABORAL:

Presidente: Don Antonio Fernández Chao  
 Secretario: Don Óscar Chouciño Landeira  
 Diputados responsables: Doña María Luisa Tato Fouz y Don José Miguel Orantes Canales.

### 3. DERECHO DE FAMILIA:

Presidenta: Doña Carmen de la Montaña Míguez  
 Diputada responsable: Doña María del Pilar Cortizo Mella

### 4. DERECHO MARÍTIMO:

Presidente: Don Ramón Alonso Pizzi  
 Secretaria: Doña Ana Rodríguez Pérez

### 5. DERECHO DE CIRCULACIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO:

Presidente: Don Guillermo Díaz Gómez  
 Secretario: Don Miguel Ángel Vázquez Blanco  
 Diputados responsables: Don Juan Antonio Armenteros Cuetos y Don José Luis Villar de Riera

### 6. DERECHO PENAL:

Presidenta: Doña Verónica Urreaga Iza  
 Secretaria: Doña Sonia Valbuena García  
 Diputada responsable: Doña Beatriz Núñez Vázquez

### 7. DERECHO ADMINISTRATIVO:

Presidente: Vacante  
 Secretario: Don Rafael Alonso Martínez  
 Diputado responsable: Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila (Decano)

### 8. DERECHO TRIBUTARIO:

Presidente: Don Alberto García Ramos  
 Secretario: Don Antonio Abuín Porto

**9. DERECHO COMPLI ANCE:**

Presidente: Don Juan Pablo Lerena Roca  
Secretario: Don Alberto García Ramos

**10. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Presidente: Doña Tania Tizón Vede  
Secretaria: Doña María del Carmen Camiña Torres

**11. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

(Pendiente de nombramiento de cargos)

**12. SECCIÓN DE DERECHO DE REESTRUCTURACIÓN, INSOLVENCIA Y SEGUNDA OPORTUNIDAD**

Presidente: Doña Carolina González Chas

Secretario: Don Simón Beceiro Cagiao

## **11º.- agrupación jóvenes abogados**

La Junta Directiva, a 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Presidente Antón Prieto García  
Secretaria Raquel Varela González  
Tesorero Fernando Vázquez Parga  
Vocal 1º Pablo Garaeta López  
Vocal 2º Naomí Mosquera Castro  
Vocal 3º Cristina González Maseda  
Vocal 4º Alba Bouzas Vila  
Vocal 5º Meryem Rafai

Fines:

- 1) Estudiar los problemas de los Abogados Jóvenes y los de reciente incorporación al Órgano Colegiado como Ejercientes y No Ejercientes, así como los que se encuentran en proceso de formación matriculados en el Máster de la Abogacía de la UDC.
- 2) Postular la defensa de los Derechos humanos y la denuncia de su violación, así como el rápido y abierto desarrollo de todos los derechos recogidos en la Constitución, sirviendo de camino a la libre crítica del funcionamiento de la Administración de Justicia, de la actividad legislativa, del cumplimiento de los servicios encomendados al Colegio de Abogados.
- 3) Propiciar la guardia de la deontología profesional.
- 4) Impulsar la formación técnico- jurídica de sus miembros.
- 5) Fomentar la participación de sus miembros en la vida colegial y social.
- 6) Colaborar con la junta de Gobierno en las actividades de la vida Corporativa, sin que pierda su autonomía de opinión.
- 7) Mantener contacto con las organizaciones similares nacionales e internacionales, colaborando e integrándose, en su caso, con ellas, en las tareas de interés común.
- 8) Realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y desarrollo integral de la Agrupación.
- 9) Impulsar el desarrollo y normalización del uso a todos los niveles de la lengua gallega en las instancias judiciales, administrativas y sociales donde la Agrupación realice sus actividades.

## 12º.- actividad de Los órganos colegiados

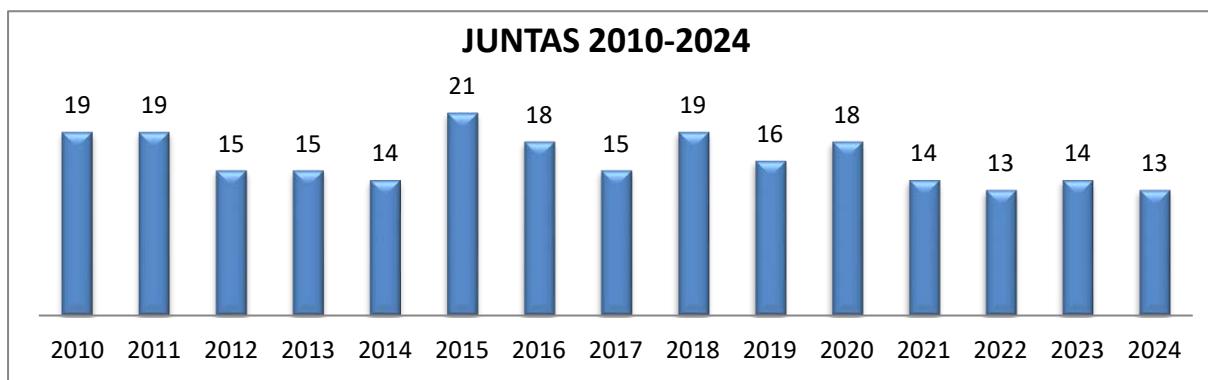
### a) Juntas GOBIERNO

En el año 2024 se celebraron 14 Juntas de Gobierno:

AÑO	JUNTAS
2024	13
2023	14
2022	13
2021	14
2020	18
2019	16
2018	19
2017	15

AÑO	JUNTAS
2016	18
2015	21
2014	14
2013	15
2012	15
2011	19
2010	19

1.- Comparativa Juntas de Gobierno:



### b) JUNTAS GENERALES ORDINARIAS y extraordinarias

El Colegio celebrará cada año dos Juntas Generales ordinarias, a las que pueden asistir, con voz y voto, todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria. Están reguladas en los artículos 83 a 87 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023) y 82 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo.

En el año 2024 se celebraron dos Juntas Generales Ordinarias y una extraordinaria:

- |                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1ª) Ordinaria el 21/03/2024:      | Aprobación de Cuentas 2023 |
| 2ª) Extraordinaria el 21/03/2024: | Informe pasarela al RETA   |
| 3ª) Ordinaria 26/12/2024:         | Presupuesto 2025           |

## 13º.- NORMATIVA PROFESIONAL

La actividad colegial y la regulación del régimen disciplinario de los Colegiados se regulan en la siguiente normativa:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
- LEY Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial

- LEY 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
- LEY 11/2001, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la CC.AA. de Galicia
- ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: Aprobado por R.D. 135/2021, de 2 de marzo
- ESTATUTOS COLEGIALES: aprobados en Junta General Extraordinaria de 19/7/2022, por el Consejo General de la Abogacía Española el 14/10/2022, informado favorablemente por el Consello da Avogacía Galega el 20/1/2023, aprobados por Orden de 24/5/2023 de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, publicados en el DOGA DE 19/6/2023, entrando en vigor el 20/06/2023.
- CÓDIGO DEONTOLOGICO: Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019 (entrada en vigor 8 de mayo de 2019).
- CÓDIGO DEONTOLOGICO DE LOS ABOGADOS DE LA UNIÓN EUROPEA
- REGLAMENTO DISCIPLINARIO: Aprobado en el Pleno de 28 de junio de 2024 (entrada en vigor el 28/09/2024)
- LEY 2/2007, de 15 de marzo, de SOCIEDADES PROFESIONALES
- LEY 34/2006, de 30 de octubre, sobre el ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO y Procurador de los Tribunales
- REGLAMENTO para la homologación de las ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA de la abogacía
- REAL DECRETO 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador
- REAL DECRETO 1331/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL de los abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos
- LEY 1/1996, de 10 de enero, de ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
- Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita
- Decreto 269/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia.
- Orden de 3 de junio de 1997 establece los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de Asistencia Jurídica gratuita.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO
- Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la Unión Europea

## 14º.- INCOMPATIBILIDADES y CONFLICTOS DE INTERESES

- Las normas sobre incompatibilidad son las generales de la Abogacía, sin que deba reseñarse modificación alguna.
- Los miembros de la Junta de Gobierno no han presentado situación de conflicto de intereses o incompatibilidad en el período que abarca esta Memoria.

### III. CENSO COLEGIAL

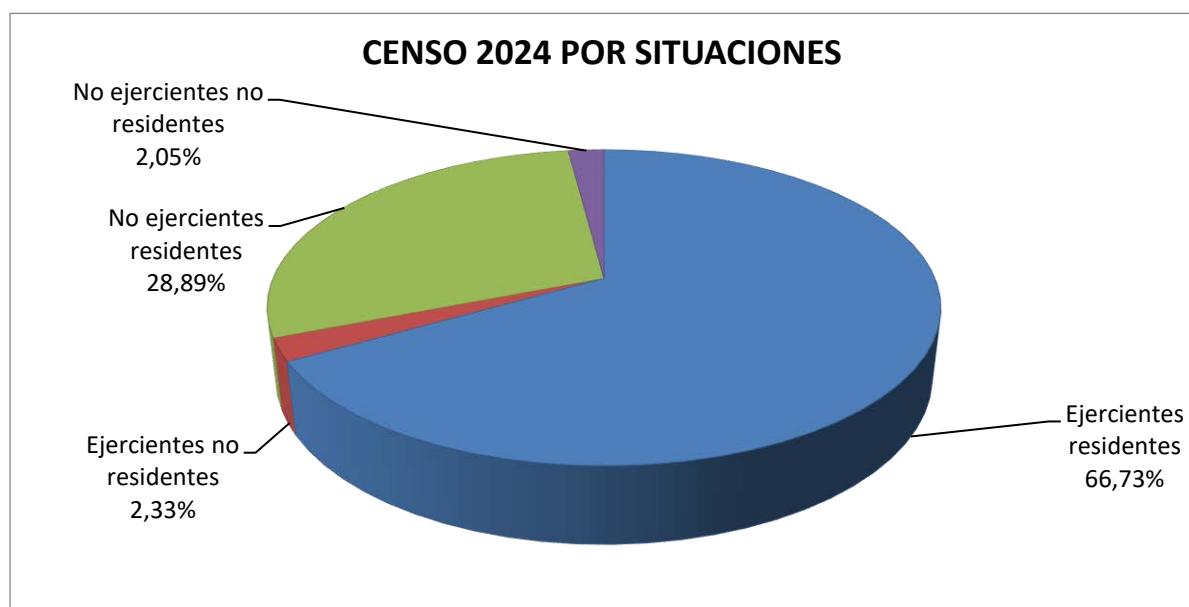
#### 15º.- CENSO COLEGIADOS

El número de Colegiados a 31 de diciembre de 2024, era de un total de 3.174:

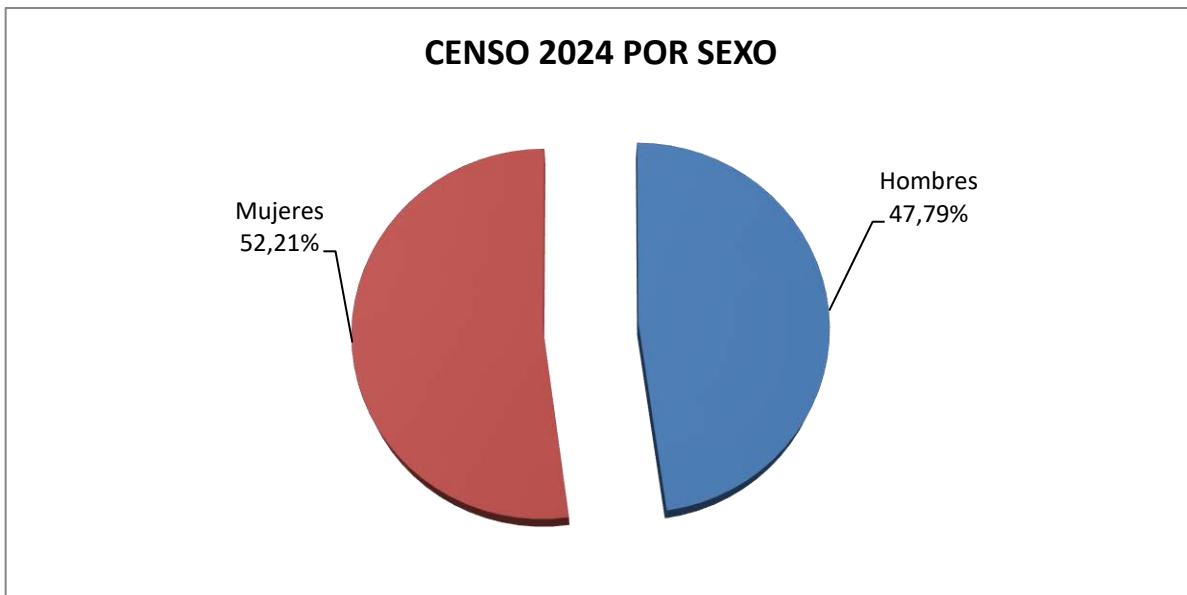
<u>CENSO COLEGIAL AÑO 2024</u>			
	Hombres	Mujeres	Total
Ejercientes Residentes	1.075	1.043	2.118
Ejercientes No Residentes	63	11	74
No Ejercientes Residentes	354	563	917
No Ejercientes No Residentes	25	40	65
TOTAL	1.517	1.657	3.174

COMPARATIVAS CENSO AÑO 2024:

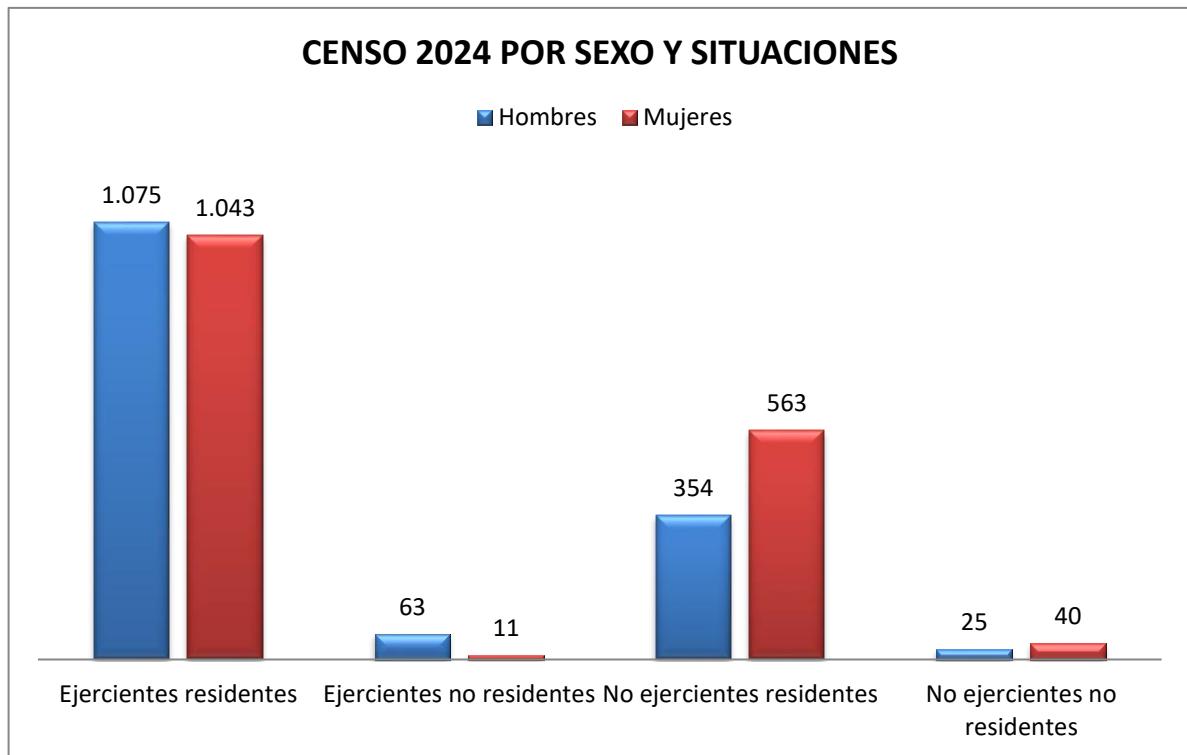
1.- Comparativa censo 2024 por situaciones:



## 2.- Comparativa censo 2024 por sexo:

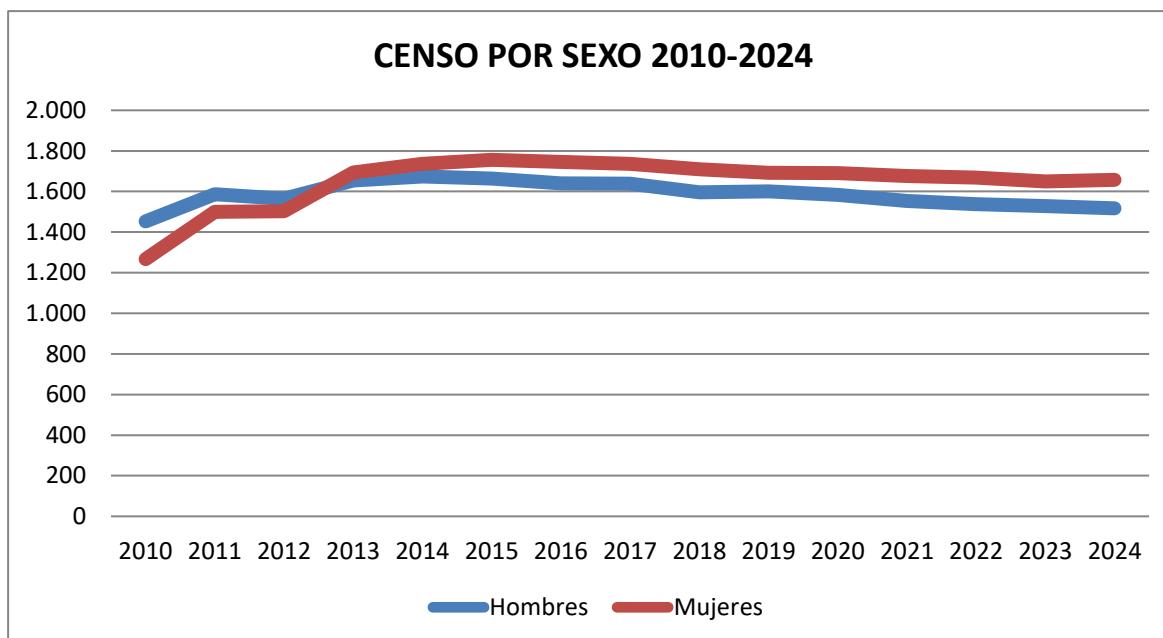


## 3.- Censo 2024 por sexo y situaciones:

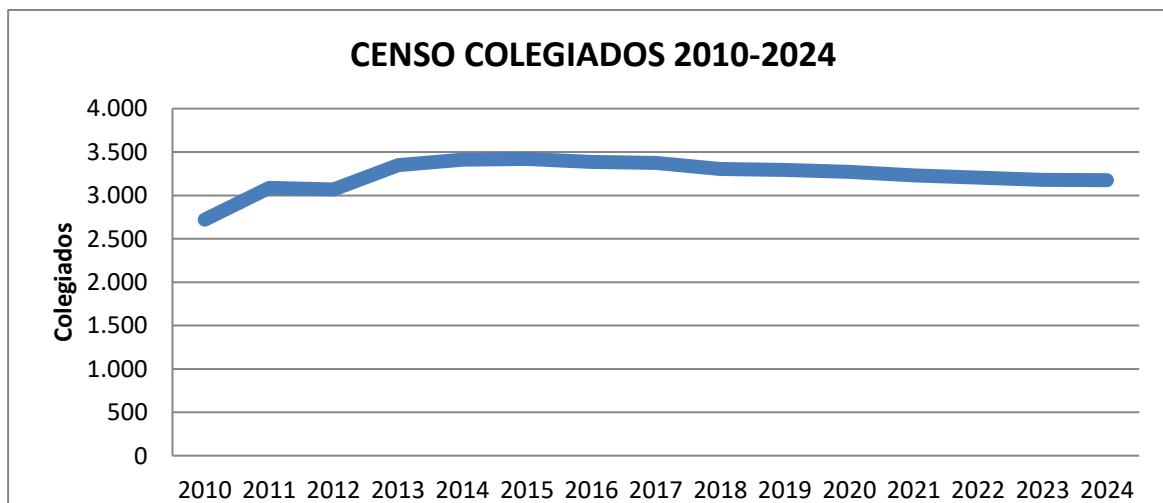
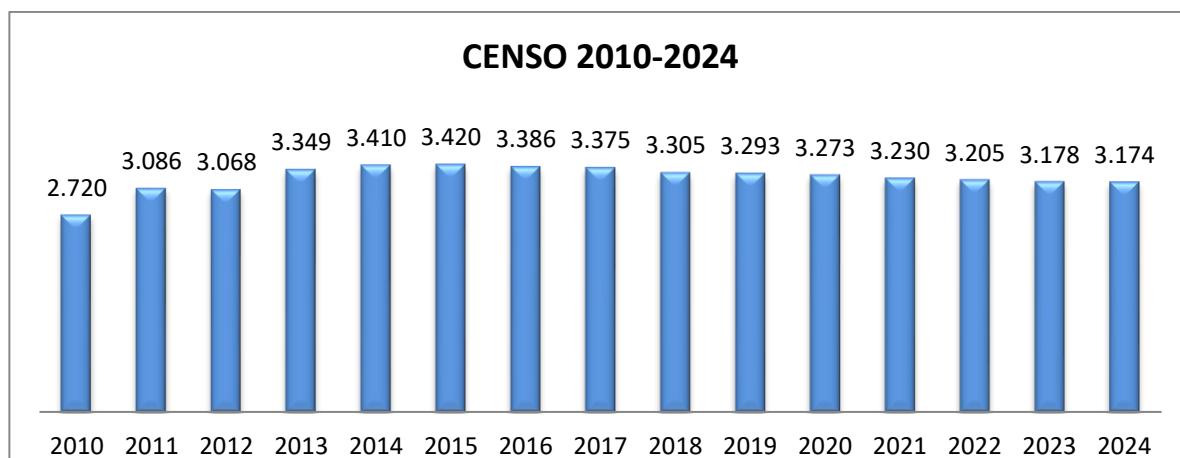


## COMPARATIVAS CENSO 2010-2024:

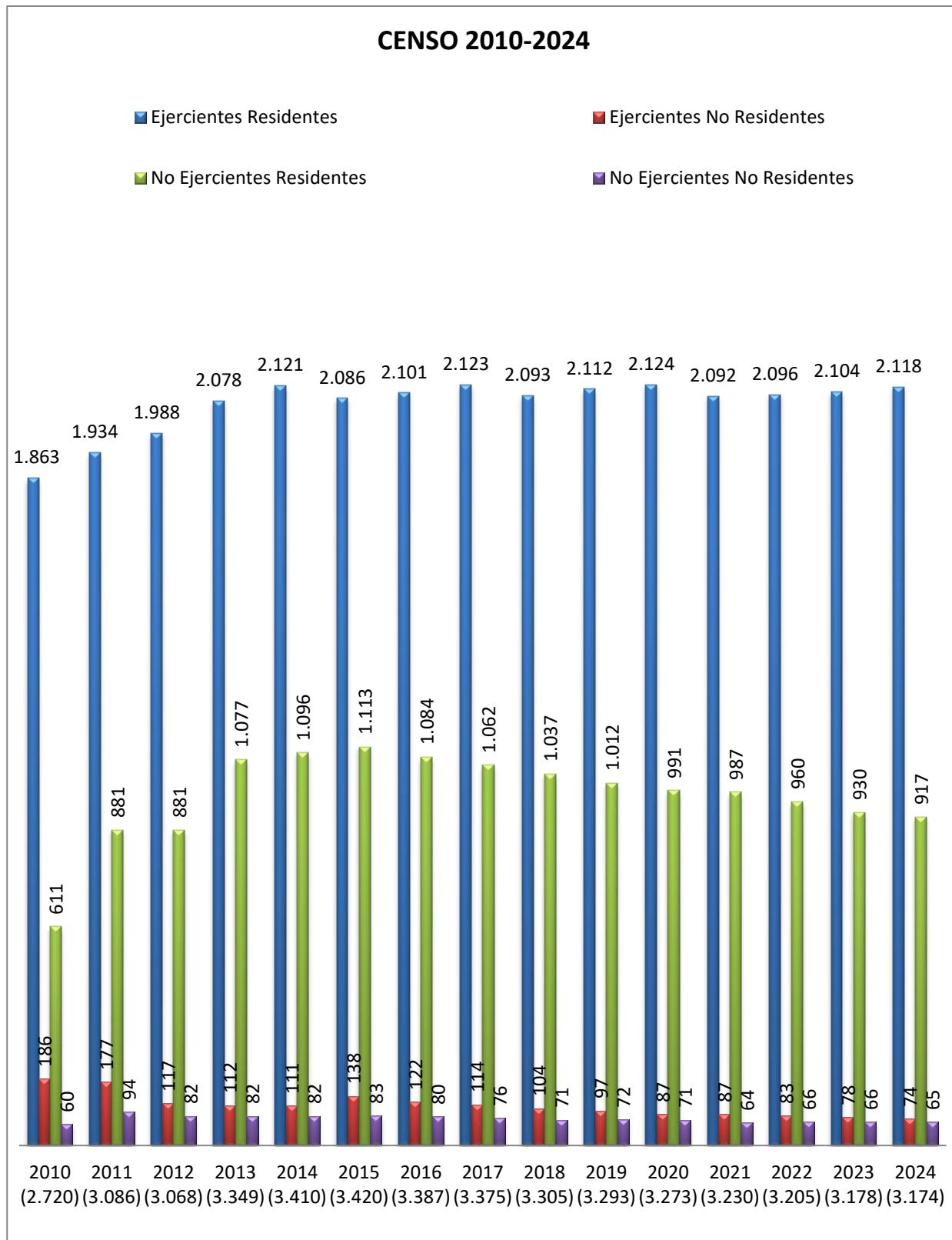
## 4.- Comparativa por sexo:



## 5.- Comparativa censo total:



## 6.- Comparativa censo neto por situaciones:

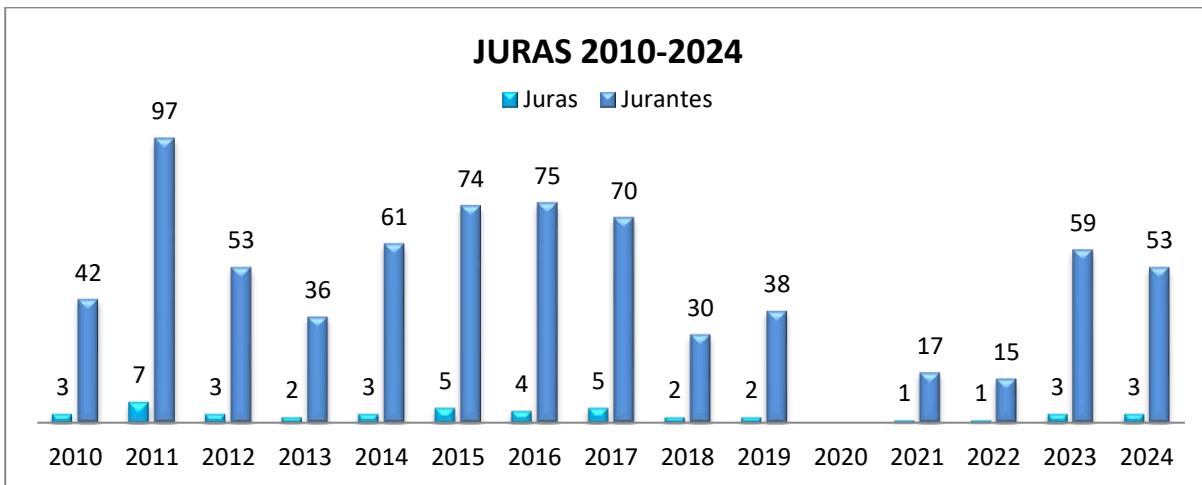


## 16º.- JURAS

En el año 2024 se celebraron 3 juras.

AÑO	JURAS	JURANTES
2024	3	53
2023	3	59
2022	1	15
2021	1	17
2020	----	----
2019	2	38
2018	2	30
2017	5	70
2016	4	75
2015	5	74
2014	3	61
2013	2	36
2012	3	53
2011	7	97
2010	3	42

1.-Comparativa juras:



## 17º.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

El Registro de Sociedades Profesionales se constituyó en la sesión de 22 de marzo de 2007, y en él se incluyen todas aquellas sociedades cuyo domicilio social se encuentre dentro del ámbito territorial del ICA Coruña, que ejerzan la Abogacía, ya sean multidisciplinares o monodisciplinares, y aquellas sociedades profesionales cuyo domicilio se encuentre fuera del ámbito territorial del ICA Coruña, pero que tengan alguna sucursal dentro del mismo.

### NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 2/2007, de 15 de marzo de sociedades profesionales.
- Normas reguladoras del Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, aprobadas en Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL REGISTRO (Norma Octava de las normas reguladoras del Registro de Sociedades Profesionales del ICA A Coruña):

- Sección 1: Sociedades monodisciplinares

- Sección 2: Sociedades multidisciplinares
- Sección 3: Sucursales de sociedades profesionales de abogados y de sociedades multidisciplinares de abogados y otros profesionales.

**RÉGIMEN ECONÓMICO** (Norma Decimosexta de las normas reguladoras del Registro de Sociedades Profesionales del ICA A Coruña):

- Cuota 1<sup>a</sup> inscripción: 100 €
- Cuota inscripciones subsiguientes: 50 €
- Cuota anual mantenimiento: 200 €

#### REGISTRO SOCIEDADES PROFESIONALES ICA CORUÑA:

##### 1.- Inscripciones 2010-2024:



##### 2.- Total Sociedades Inscritas y por secciones:

- Sección 1, monodisciplinares: 100
- Sección 2, multidisciplinares: 24
- Sección 3, sucursales: 0
- Total: 124



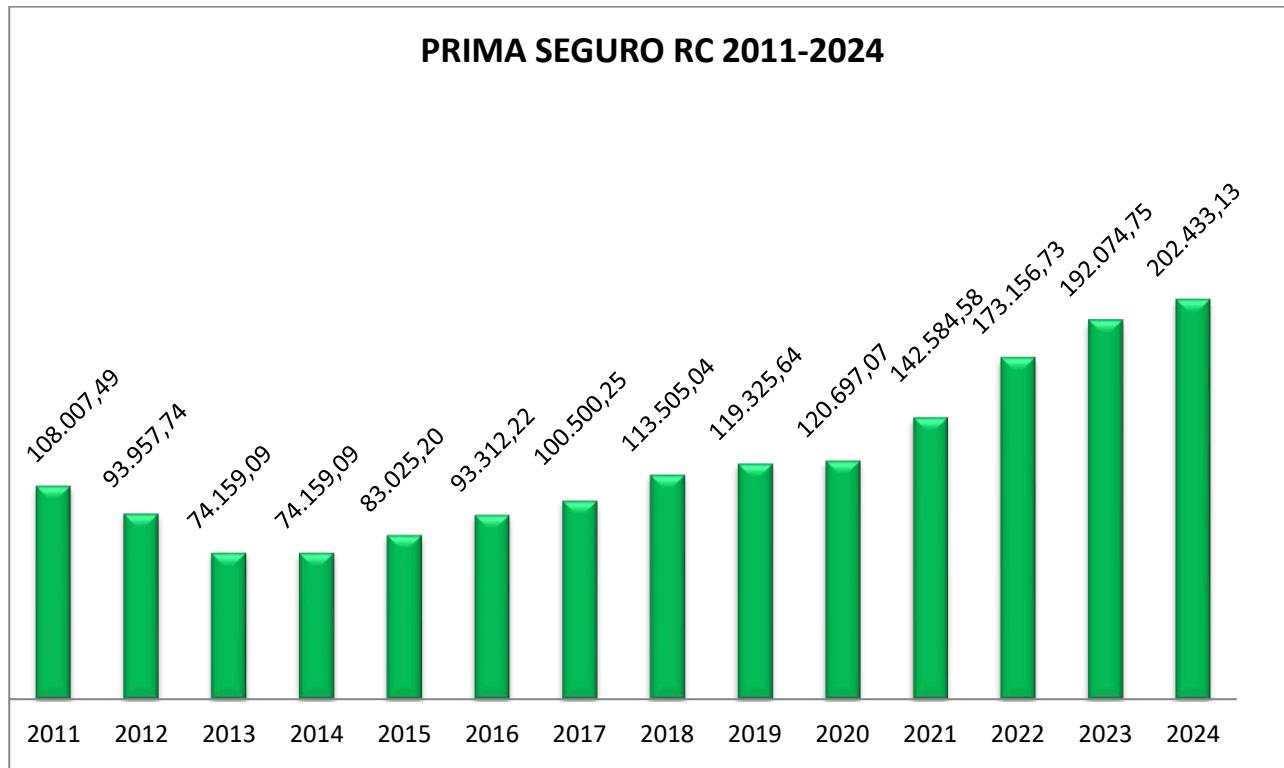
## IV. ATENCIÓN AL COLEGIADO

### 18º.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

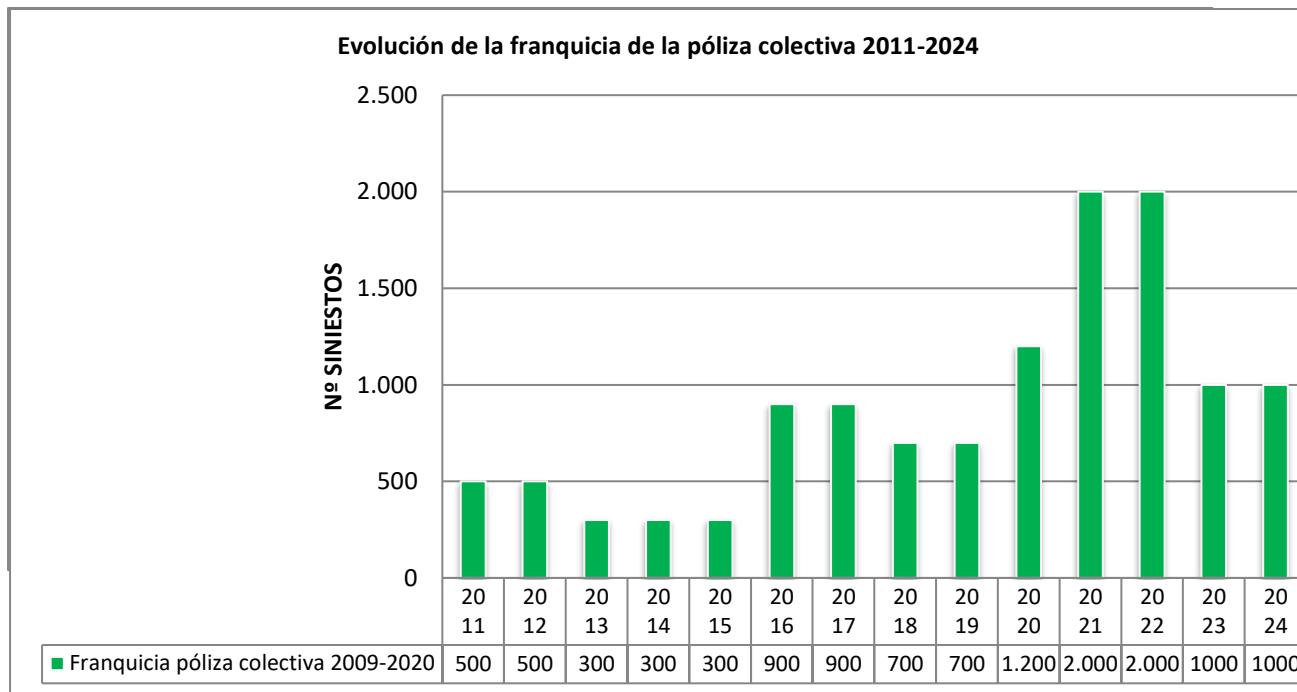
En el año 2024 se dio cobertura a 2.118 Abogados residentes, ascendiendo la prima abonada por el Colegio a 202.433,113 euros.

AÑOS	EUROS	EJERCIENTES RESIDENTES
2024	202.433,13	2.118
2023	192.074,75	2.104
2022	173.156,73	2.096
2021	142.584,58	2.092
2020	120.697,07	2.124
2019	119.325,64	2.112
2018	113.505,04	2.903
2017	100.500,25	2.123
2016	93.312,22	2.101
2015	83.025,20	2.086
2014	74.159,09	2.121
2013	74.159,09	2.078
2012	93.957,74	1.988
2011	108.007,49	1.934
2010	121.047,58	1.863
2009	120.000,00	1.833

1.- Comparativa prima seguro responsabilidad civil



## 2. Comparativa franquicia 2011-2024

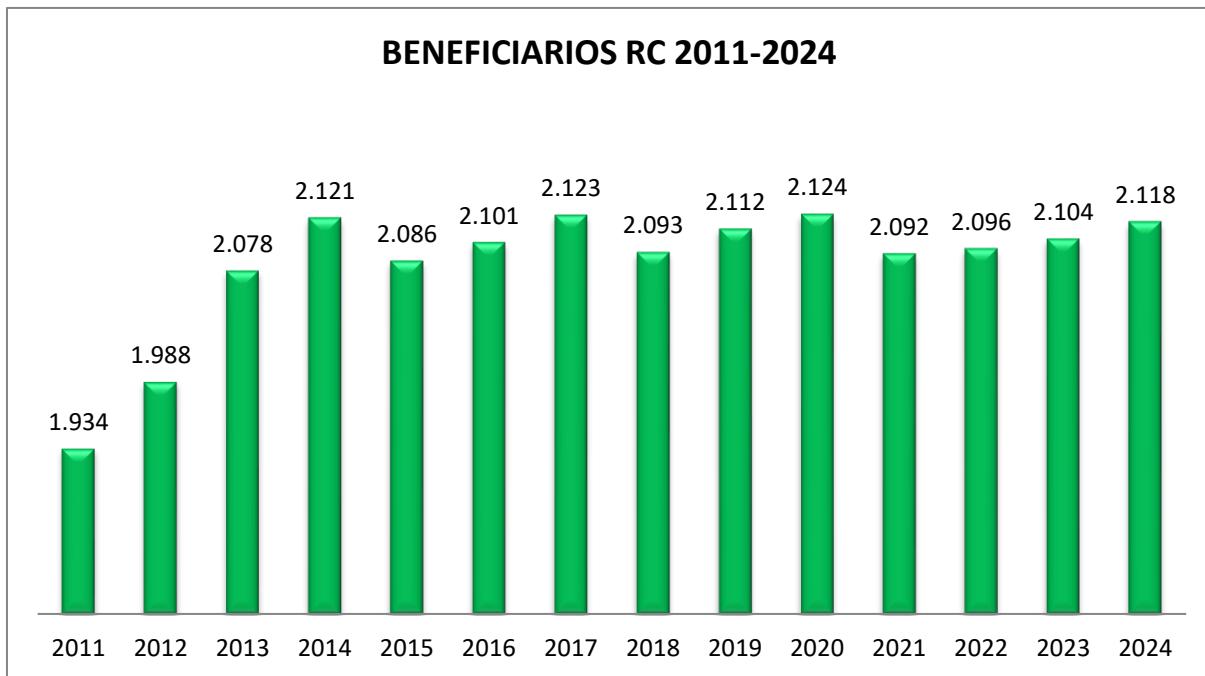


\* Sin franquicia para colegiados con ampliación en la prima.

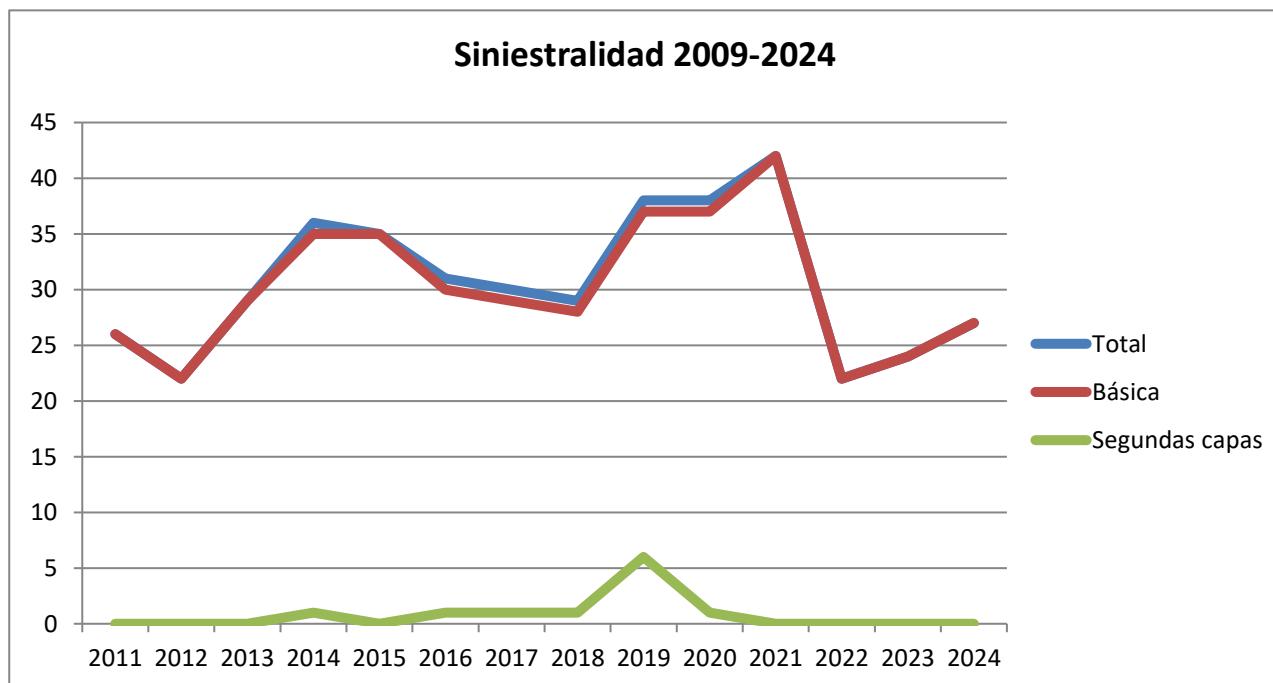
## 3. Comparativa capital asegurado 2011-2024

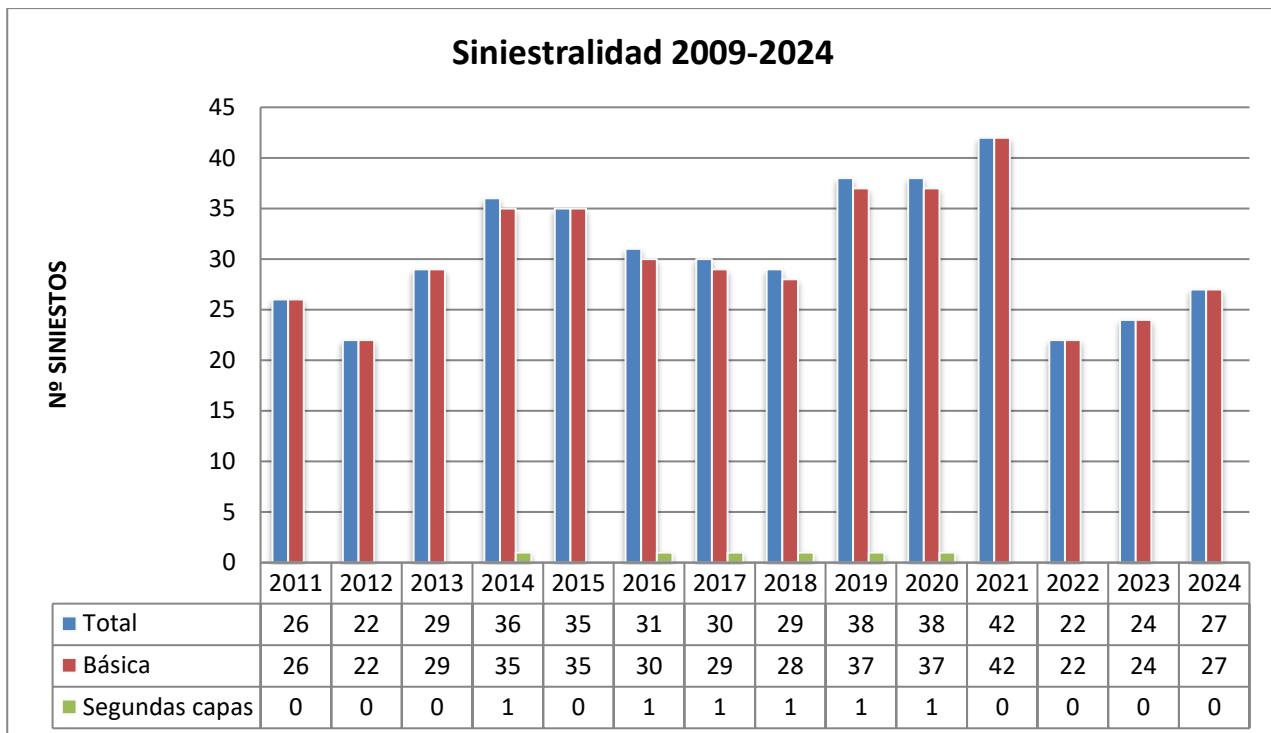


## 4.- Comparativa beneficiarios seguro responsabilidad civil:

**a) SINIESTROS**

## 1.- Comparativa siniestros: (\*)





(\*) Fuente CASER

## b) CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL 2024

- Responsabilidad civil derivada del ejercicio de la actividad profesional (con inclusión de las responsabilidades derivadas de la Ley Concursal):

- Límite máximo por siniestro \_\_\_\_\_ 100.000 €
- Daños a expedientes y documentos \_\_\_\_\_ Contratada
- Fecha de efectos \_\_\_\_\_ 01/07/2024
- Franquicia a cargo del asegurado \_\_\_\_\_ 1.000 €
- Fianza y defensa \_\_\_\_\_ Contratada
- Responsabilidad civil de explotación derivada de la actividad \_\_\_\_\_ Contratada
- Responsabilidad patronal de accidentes de trabajo \_\_\_\_\_ Contratada
- Inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión:
  - Indemnización mensual: \_\_\_\_\_ hasta 2.500 €
  - Período máximo de indemnización: \_\_\_\_\_ hasta 18 meses
- Reclamaciones a contrario \_\_\_\_\_ Contratada

(\*) Franquicia especial reincidente. Asegurados con 3 o más siniestros en el histórico del seguro básico obligatorio: la franquicia a partir del tercer siniestro pasa a ser 6.000 €.

- Resumen de otras coberturas y mejoras incluidas en la póliza básica:

- Se incluyen aquellas reclamaciones que se formulen por primera vez contra los Asegurados en el desempeño de la actividad profesional como Mediador en todas las disciplinas, tanto en vía intrajudicial como extrajudicial, así como la actividad como Mediador Concursal según se regula en la Ley 22/2003 de 9 de julio
- Cláusula de liberación de gastos
- Están cubiertas las reclamaciones hechas contra un despacho de abogados (sea cual sea su forma jurídica: sociedad anónima, sociedad limitada, comunidad de bienes, sociedades profesionales monodisciplinares, etc.), siempre que tenga su origen en un

error profesional cometido por un Abogado asegurado integrado en dicho despacho en cualquiera de las formas admitidas en derecho

- Se cubre la Responsabilidad Civil del Asegurado, derivada de la actividad de mediación, tal y como se regula en la Ley 5/2012, de 6 de julio, incluidos los perjuicios ocasionados por mala fe temeridad o dolo
- Infracciones y multas LOPD
- Infidelidad de empleados
- La responsabilidad derivada de la Ley Concursal, incluida la actuación como administrador
- Asesoría fiscal
- Administración de fincas.
- Las responsabilidades derivadas de la Ley de firma electrónica
- Asesoramiento jurídico inmobiliario
- Contador partidor dativo y/o hereditario
- Responsabilidad civil como actuación como compliance officer
- Responsabilidad civil como actuación como Delegado de protección de datos officer
- Queda incluida la responsabilidad civil que le pueda ser exigida a los Asegurados, como consecuencia de su actuación como Experto en la Reestructuración, tal y como esta figura se define por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, y en especial su Título IV, en cuanto a nombramiento, cualidades, requisitos, incompatibilidades, duración del cargo, funciones, y responsabilidades
- Queda expresamente incluida la Responsabilidad Civil derivada del ejercicio profesional de ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES
- Quedan cubiertas las responsabilidades derivadas por cualquier tipo de daño frente a terceros en la presentación de servicios profesionales que pudiera originarse como consecuencia de errores u omisiones en la utilización de la plataforma de intercambio de información Lexnet. Dentro del marco normativo actual sobre el uso de tecnologías de la información en la Administración de Justicia que contempla el deber de utilizar los medios electrónicos por parte de los profesionales colegiados. Dicha cobertura también será de aplicación al Colegio de Abogados (Junta de Gobierno) en su calidad de Autoridad de Registro en las transacciones en los términos previstos en la CPS "Declaración de Prácticas de Certificación" de la Autoridad de Certificación de la Abogacía
- COMPENSACIÓN POR ASISTENCIA A JUICIO COMO TESTIGO. Límites: Por día 150,00 €, máximo siniestro 1.500,00€
- GASTOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA: límite: 60.000 € Por siniestro y periodo de seguro
- GASTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN: límite: 30.000 € Por siniestro y periodo de seguro.

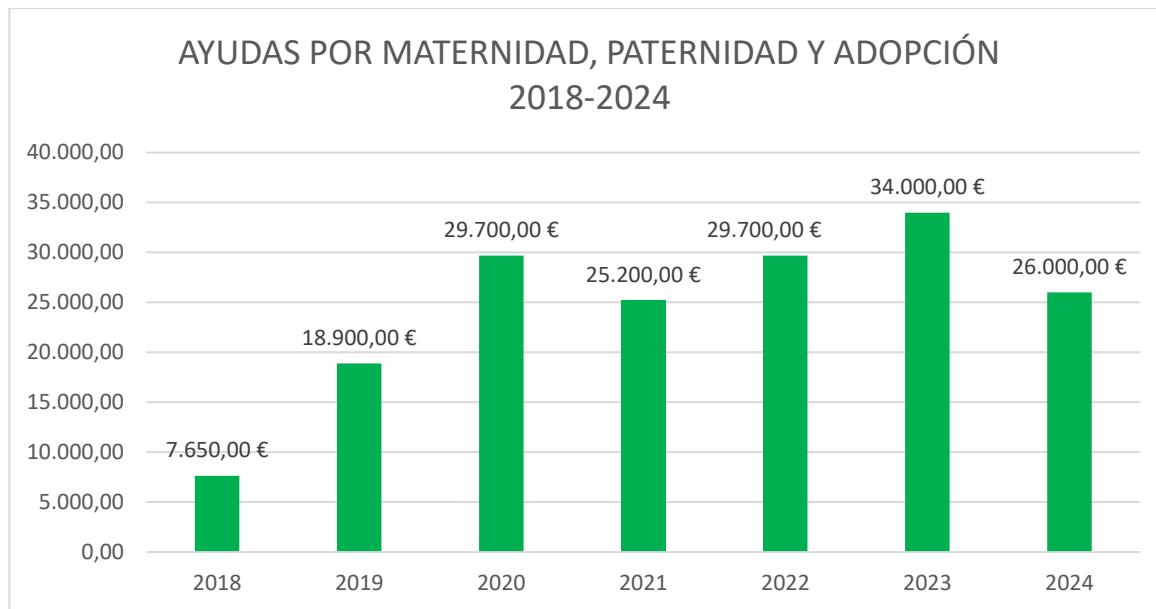
Las Condiciones particulares y especiales, las generales de la Póliza y los sublímites para cada una de las coberturas se pueden consultar en nuestra página Web ([www.icacor.es](http://www.icacor.es)), en el apartado Servicios para colegiados → Seguro de responsabilidad civil → Póliza.

## 19º.- ayudas

Las ayudas fueron concedidas a 423 colegiados (13,33% del censo).

### a) ayUDA POR matERNIDAD, patERNIDAD y adOPCIÓN (ampa)

En el año 2024 se dio cobertura a 26 Colegiados, abonándose un total de 26.000 euros, lo que supone una media de 1000 euros.



### **b) ayuda graciable por estudios (ae)**

En el año 2024 se presentaron seis solicitudes para la Ayuda graciable por estudios de Colegiados.



### **c) ayuda graciable para transformación digital (atd)**

En el año 2024 se presentaron 6 solicitudes, abonándose un total de 1.800 euros.

### **d) ayuda graciable para alquiler de despachos (aad)**

En el año 2024 se dio cobertura a 6 Colegiados, abonándose un total de 1.800 euros.

### **e) ayuda graciable para dependencia de coLegiados (ad)**

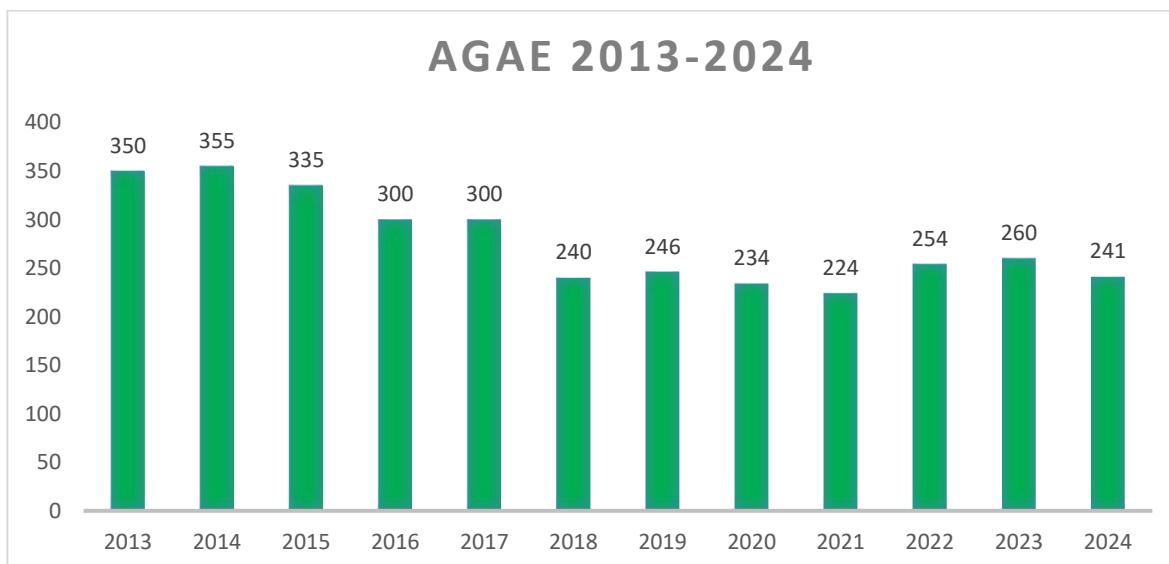
En el año 2024 no se presentaron solicitudes.

## f) ayuda mensual graciable por años ejercicio (agae)

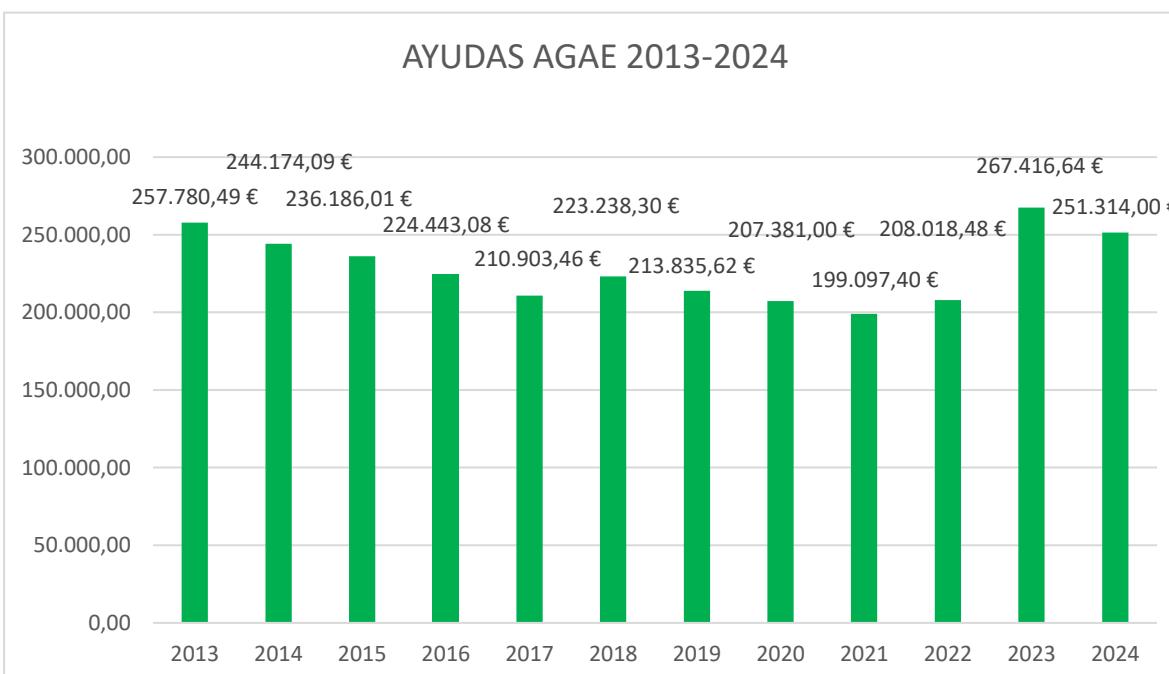
En el año 2024 se dio cobertura a 241 Colegiados, abonándose un total de 251.314,61 euros.

	EUROS	COLEGIADOS	MEDIA ANUAL
BENEFICIARIOS:	209.987,61	127	1.653,44
AYUDA JULIO Y DICIEMBRE	41.237	114	361,72
<u>TOTAL:</u>	251.314,61	241	

1.- Comparativa beneficiarios Ayuda mensual graciable:



2.- Comparativa euros Ayuda mensual graciable por años de ejercicio:

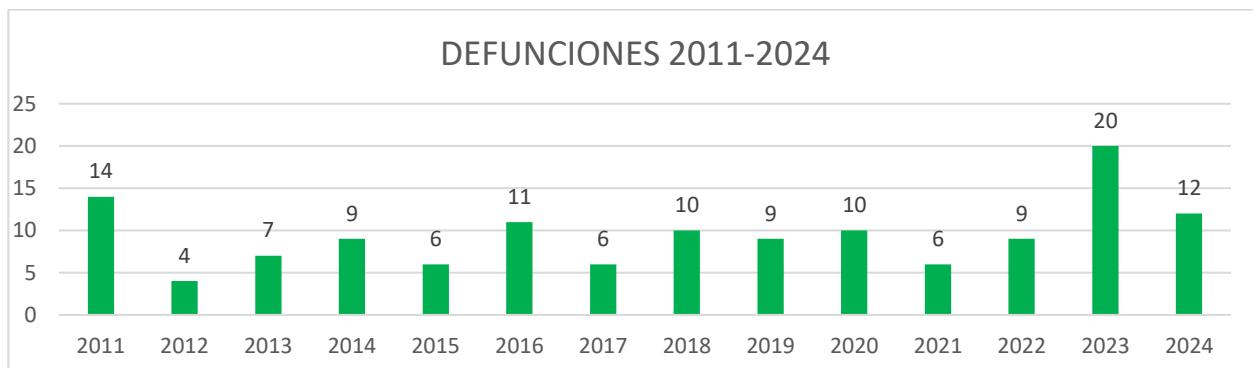


## c) ayUDA GRACIABLE POR DEFUNCIÓN (ade)

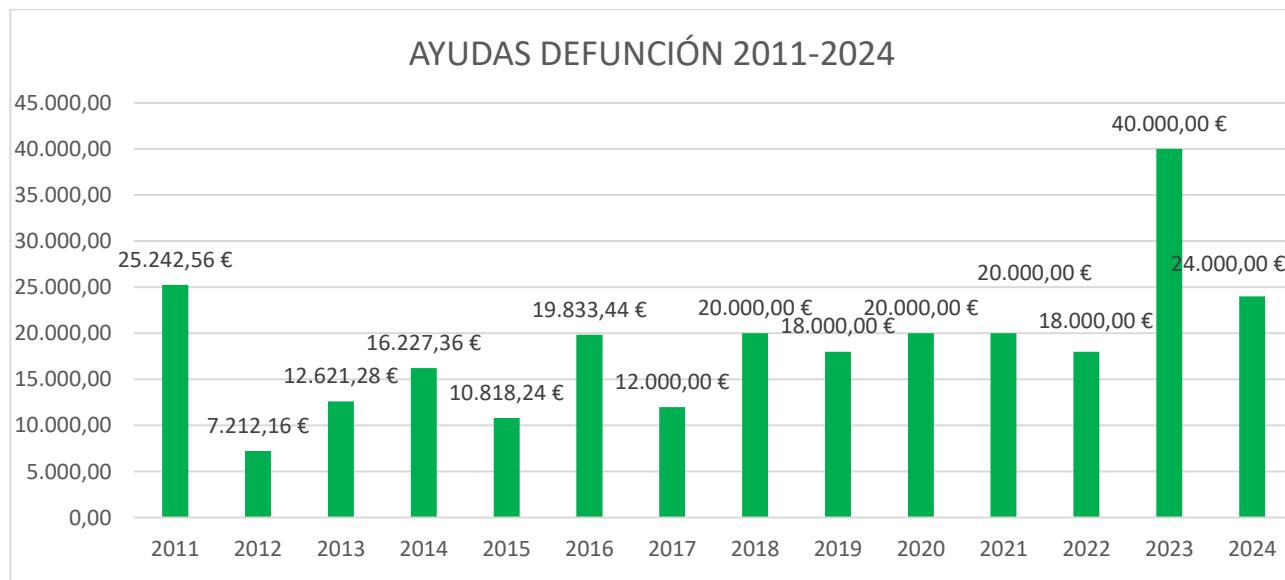
En el año 2024 se dio cobertura a 12 defunciones, abonándose un total de 24.000 €, lo que supone una media de 2.000 €.

<u>AÑOS</u>	<u>EUROS</u>	<u>COLEGIADOS</u>	<u>MEDIA</u>
2024	24.000,00	12	2.000,00
2023	36.000,00	20	2.000,00
2022	18.000,00	9	2.000,00
2021	12.000,00	6	2.000,00
2020	20.000,00	10	2.000,00
2019	18.000,00	9	2.000,00
2018	20.000,00	10	2.000,00
2017	12.000,00	6	2.000,00
2016	19.833,44	11	1.803,04
2015	10.818,24	6	1.803,04
2014	16.227,36	9	1.803,04
2013	12.621,28	7	1.803,04
2012	7.212,16	4	1.803,04
2011	25.242,56	14	1.803,04

1.- Comparativa defunciones:



2.- Comparativa ayudas por defunción:

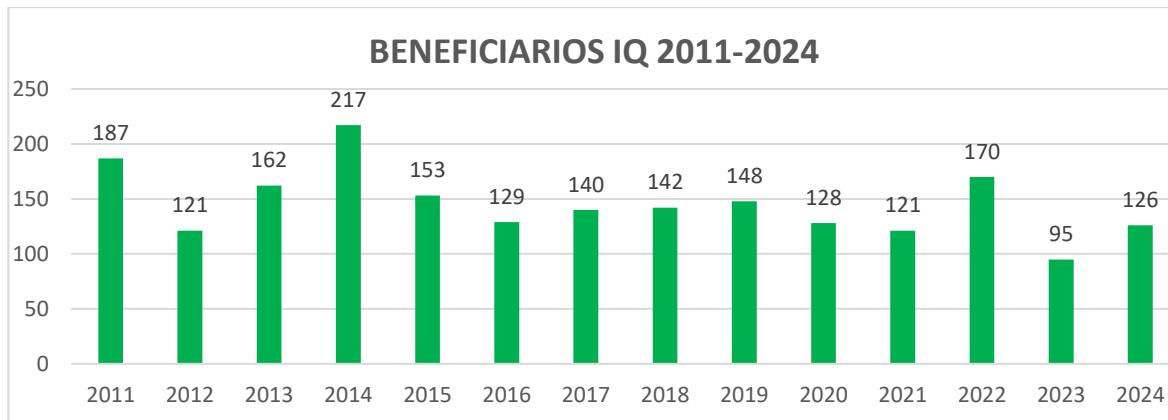


## h) ayUDA GRACIABLE POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (IQ)

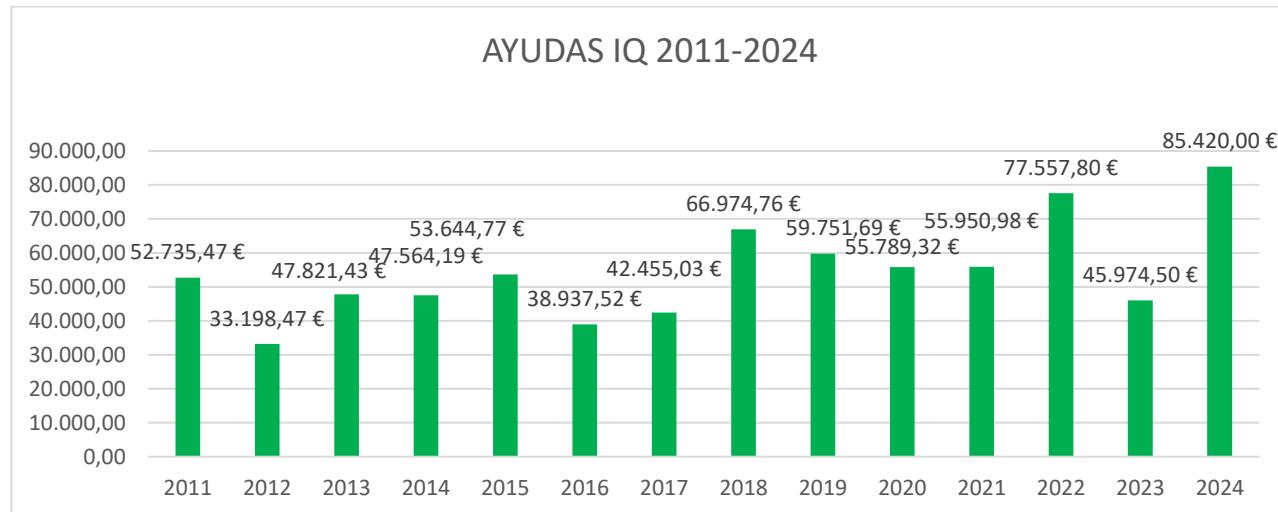
En el año 2024 se dio cobertura a 126 Colegiados, abonándose un total de 85.420 euros, lo que supone una media de 677,94 euros.

AÑOS	EUROS	COLEGIADOS	MEDIA
2024	85.420	126	677,94
2023	45.974,50	95	483,94
2022	77.557,80	170	456,22
2021	55.950,98	121	462,40
2020	55.789,32	128	435,85
2019	59.751,69	148	403,73
2018	66.974,76	142	471,65
2017	42.455,03	140	303,25
2016	38.937,52	129	301,84
2015	53.644,77	153	350,62
2014	47.564,19	217	219,18
2013	47.821,43	162	295,19
2012	33.198,97	121	274,37
2011	52.735,47	187	288,01

1.-Comparativa beneficiarios I.Q.:

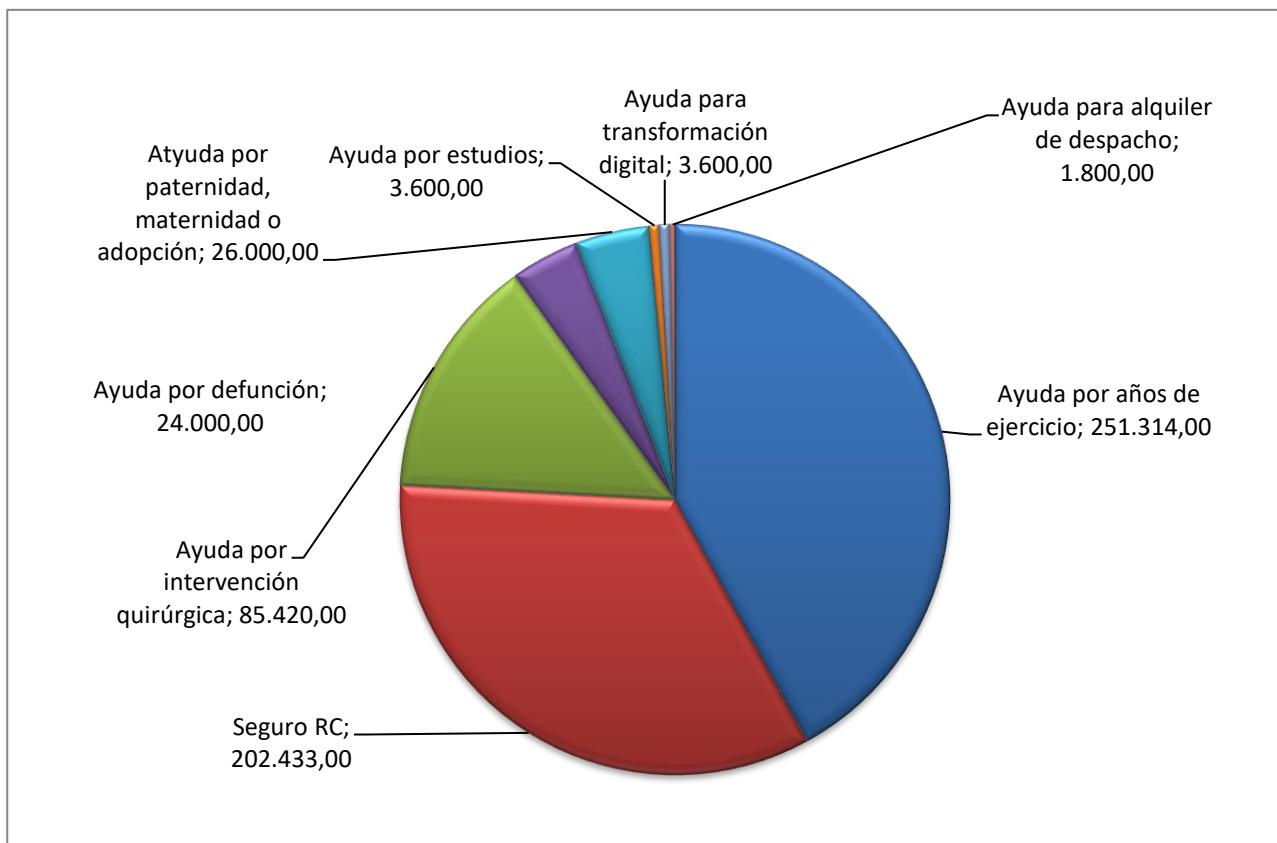


2.- Comparativa euros I.Q.:

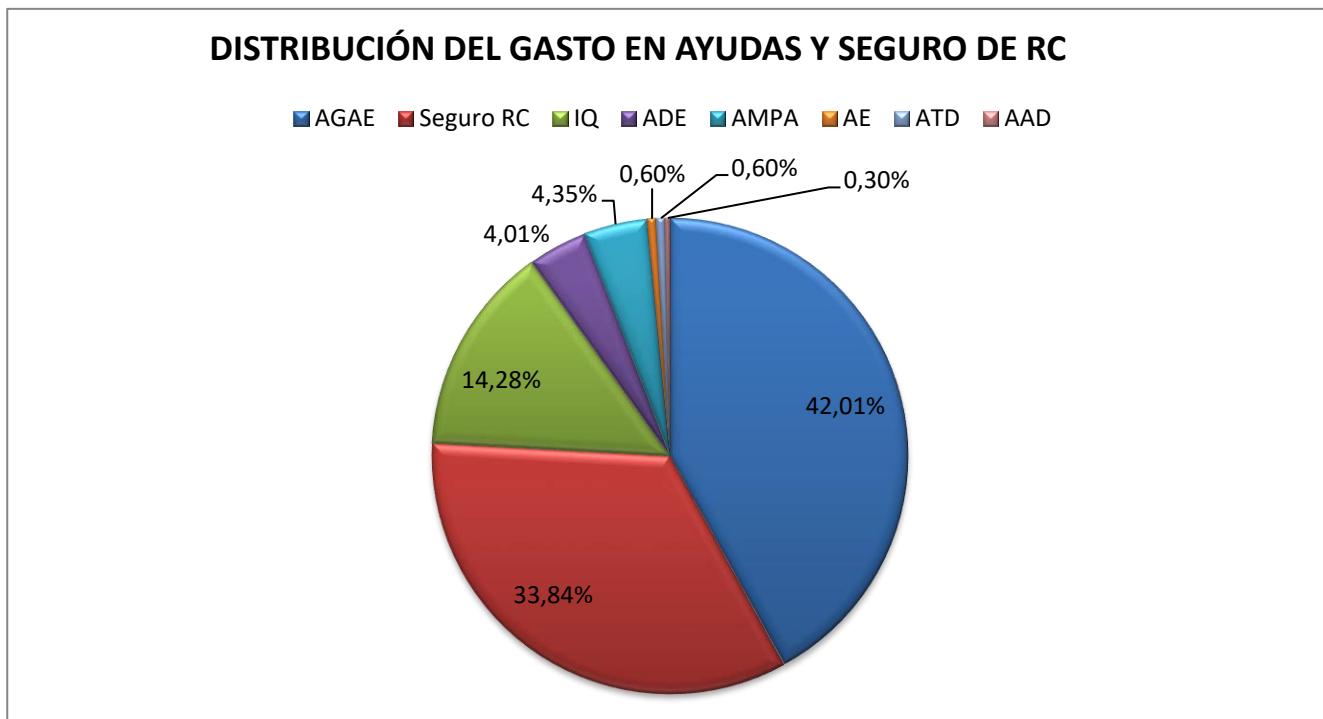


## I) GRÁFICOS RESUMEN DE AYUDAS 2024 Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

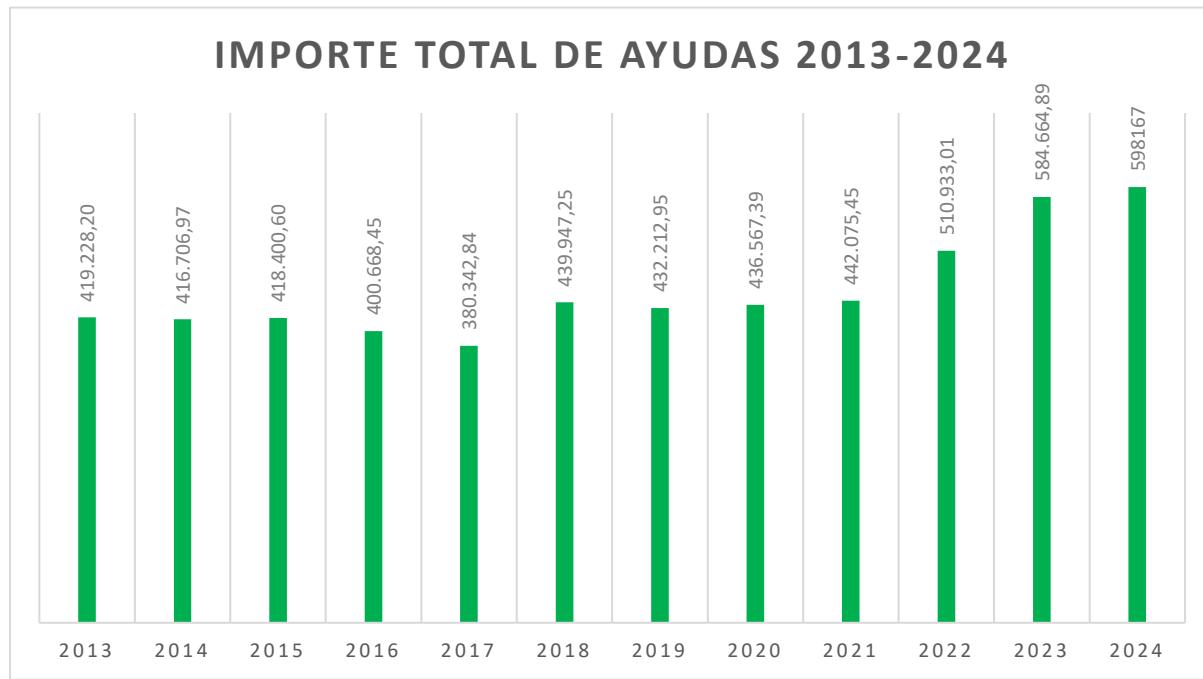
1.- Gráfico de distribución de ayudas 2024: euros.



2.- Gráfico de distribución de ayudas 2024: porcentajes.



3. Gráfico histórico del gasto en ayudas.



## J) Regulación:

- Reglamento del Subsidio por Intervención Quirúrgica y Socorro por Defunción, aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1975 y los acuerdos de Junta General de 9 de junio de 1978 y 18 de diciembre del 1981, y de Junta de Gobierno de 12 de julio de 2006 y 12 de noviembre del 2011. Acuerdo de Junta General Ordinaria de 26 de diciembre de 2023, que aprobó el presupuesto del 2024.
- Ayuda graciable por años de ejercicio, acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2011 y de 13 de junio de 2014, y acuerdo de Junta General Ordinaria de 26 de diciembre de 2023, que aprobó el presupuesto del 2024.
- Ayudas Graciables por estudios, por maternidad, paternidad y adopción, para transformación digital, alquiler de despachos y por dependencia de colegiados, acuerdo de Junta General Ordinaria de 26 de diciembre de 2023, que aprobó el presupuesto del 2024.
- Segunda Junta General Ordinaria del año en la que se aprueban los presupuestos anuales. La continuidad de estas ayudas graciables viene condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria.

## V. DATOS ECONÓMICOS Y CUOTAS COLEGIALES

### 2Oº.- DATOS ECONÓMICOS (\*)

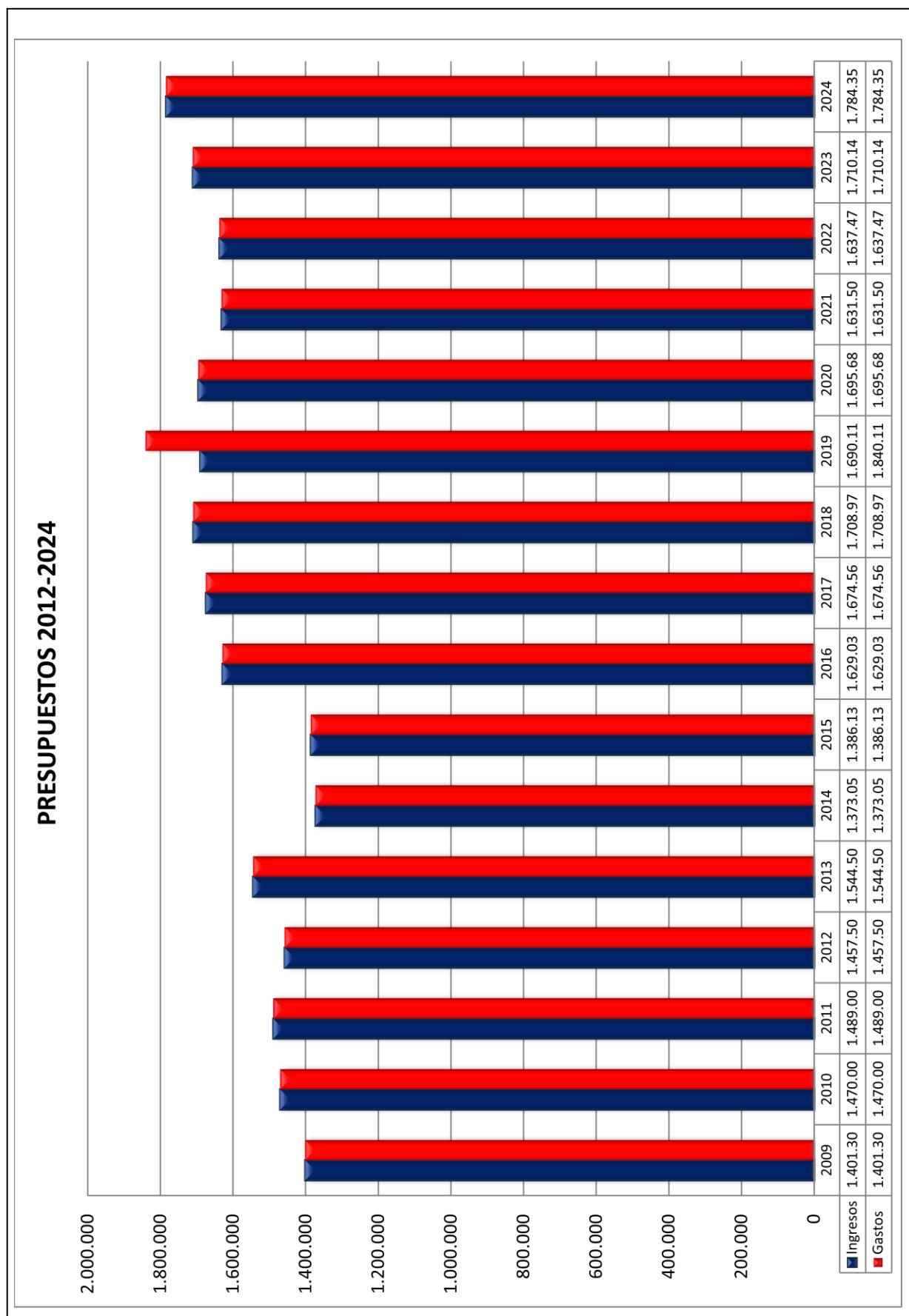
#### a) PRESUPUESTOS 2024

El presupuesto anual para el 2024, aprobado en la Junta General Ordinaria de 26 de diciembre de 2023, recoge una dotación de 1.710.143,74 euros en concepto de ingresos y 1.860.143,74 euros en concepto de gastos, de los cuales 150.000 euros se corresponden a inversiones y gastos extraordinarios con cargo al fondo social.

#### RESUMEN

	INGRESOS	GASTOS
2024	1.784.355,15	1.784.355,15
2023	1.710.143,74	1.710.355,15
2022	1.637.471,68	1.637.471,68
2021	1.631.504,00	1.631.504,00
2020	1.695.682,00	1.695.682,00
2019	1.690.119,32	1.840.119,32
2018	1.708.979,66	1.708.979,66
2017	1.674.564,05	1.674.564,05
2016	1.629.031,41	1.629.031,41
2015	1.386.136,00	1.386.136,00
2014	1.373.050,00	1.373.050,00
2013	1.544.500,00	1.544.500,00
2012	1.457.500,00	1.457.500,00
2011	1.489.000,00	1.489.000,00
2010	1.470.000,00	1.470.000,00
2009	1.401.300,00	1.401.300,00

## 1.-Comparativa presupuestos:



## Comparativo Presupuestos 2023-2024

(A) INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024
<b>I.- INCORPORACIONES .-</b>	<b>7.200,00 €</b>	<b>7.200,00 €</b>
A) Funciones y Servicios Grado I	3.600,00 €	3.600,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	3.600,00 €	3.600,00 €
<b>II.- CUOTAS COLEGIALES .-</b>	<b>1.300.193,74 €</b>	<b>1.293.405,15 €</b>
Cuotas mensuales:	1.299.193,74 €	1.291.405,15 €
A) Funciones y Servicios Grado I	591.338,48 €	591.568,70 €
B) Funciones y Servicios Grado II	707.855,26 €	699.836,45 €
1º Ejercientes residentes:		
A) Funciones y Servicios Grado I	690.336,00 €	683.568,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	460.224,00 €	455.712,00 €
- €	- €	- €
2º No ejercientes residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	263.670,00 €	260.286,00 €
3º No residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	39.480,00 €	38.634,00 €
4º Ejercientes residentes < 2 años		
A) Funciones y Servicios Grado I	18.048,00 €	25.380,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €
5º Desempleados residentes		
A) Funciones y Servicios Grado I		
(*) Descontar:		
Consejo General de la Abogacía	126.034,26 €	125.749,85 €
Consello Avogacia Galega	46.530,00 €	46.425,00 €
	172.564,26 €	172.174,85 €
Cuota carné ACA	1.000,00 €	2.000,00 €
<b>III.- SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>14.150,00 €</b>	<b>14.150,00 €</b>
a) Habilidades, Certificaciones y Dictámenes:		
150,00 €	150,00 €	
b) Porcentaje Mutualidad	14.000,00 €	14.000,00 €
<b>IV.- INTERESES BANCARIOS .-</b>	<b>- €</b>	<b>20.000,00 €</b>
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	- €	10.000,00 €
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	- €	10.000,00 €
<b>V.- RECIBOS ATRASADOS .-</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>26.000,00 €</b>
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	12.500,00 €	13.000,00 €
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	12.500,00 €	13.000,00 €
<b>VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J. Y CONVENIOS TURNO</b>	<b>180.000,00 €</b>	<b>210.000,00 €</b>
<b>VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-</b>	<b>120.000,00 €</b>	<b>140.000,00 €</b>
a) Actividades formativas	34.000,00 €	54.000,00 €
b) Cuotas Master Abogacía	86.000,00 €	86.000,00 €
<b>VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-</b>	<b>23.600,00 €</b>	<b>23.600,00 €</b>
<b>IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-</b>	<b>35.500,00 €</b>	<b>35.500,00 €</b>
a) Derechos	500,00 €	500,00 €
b) Subvenciones	35.000,00 €	- €
		35.000,00 €
<b>X.- FOTOCOPIADORAS.-</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>XI.- SANCIONES PECUNIARIAS.-</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>XII.- PATROCINIOS</b>	<b>- €</b>	<b>- 10.000,00 €</b>
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>	<b>815.038,48 €</b>	<b>856.768,70 €</b>
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>	<b>895.105,26 €</b>	<b>927.586,45 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.710.143,74 €</b>	<b>1.784.355,15 €</b>

(B) INVERSIONES Y GASTOS		
	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I		
<b>I.- GASTOS GENERALES COLEGIO</b>	<b>202.217,39 €</b>	<b>171.768,70 €</b>
1.- Alquileres	33.000,00 €	34.551,31 €
2.- Comunidad e I.B.I.	8.000,00 €	8.000,00 €
3.- Mantenimientos	27.000,00 €	27.000,00 €
4.- Suministros (agua y electricidad)	7.000,00 €	7.000,00 €
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	39.000,00 €	7.000,00 €
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	12.000,00 €	12.000,00 €
7.- Fotocopiadoras e impuestos	12.000,00 €	12.000,00 €
8.- Servicios Externos	36.000,00 €	36.000,00 €
(Gestión, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)		
9.- Defensa Jurídica	5.000,00 €	5.000,00 €
10.- Material de Oficina e Imprenta	6.126,24 €	6.126,24 €
11.- Desplazamientos y I locomoción	2.000,00 €	2.000,00 €
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	9.000,00 €
13.- Carné ACA y Lic MS 365	4.400,00 €	4.400,00 €
14.- Varios	1.691,15 €	1.691,15 €
<b>II.- PERSONAL</b>	<b>444.821,09 €</b>	<b>476.000,00 €</b>
Salarios y complementos	342.661,95 €	366.000,00 €
Seguridad Social	102.159,14 €	110.000,00 €
<b>III.- GASTOS BANCARIOS</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>
<b>IV.- PROVISION PARA DEVOLUCIÓN RECIBOS</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-</b>	<b>84.000,00 €</b>	<b>81.000,00 €</b>
<b>1.- Gastos de representación:</b>		
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio		
1.1.2.- Asistencia a Congresos	26.000,00 €	10.000,00 €
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	16.000,00 €	16.000,00 €
1.2.- Actos corporativos y protocolo	6.000,00 €	14.000,00 €
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	25.000,00 €	30.000,00 €
3.- Dotación a las Delegaciones	9.500,00 €	9.500,00 €
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	1.000,00 €	1.000,00 €
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	500,00 €	500,00 €
<b>VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)</b>	<b>42.000,00 €</b>	<b>92.000,00 €</b>
1.- Guardias Letrados S.O.J.	11.000,00 €	11.000,00 €
2.- Correspondencia, mantenimientos y material de oficina	7.000,00 €	39.000,00 €
3.- Teléfonos móviles y Centralita	5.000,00 €	5.000,00 €
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	12.000,00 €
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	7.000,00 €	25.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación		
<b>VII.- INVERSIONES</b>	<b>22.000,00 €</b>	<b>22.000,00 €</b>
1.- Obras y mobiliario sede	10.000,00 €	10.000,00 €
2.- Información	6.000,00 €	6.000,00 €
3.- Nuevas tecnologías	6.000,00 €	6.000,00 €
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II		
<b>VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)</b>	<b>154.693,02 €</b>	<b>168.174,21 €</b>
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	40.693,02 €	44.174,21 €
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	47.000,00 €	47.000,00 €
3.- Gastos comunes (impresión, fotocopias, congresos, etc.)	2.000,00 €	2.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
4.- Publicaciones (Foro)	20.000,00 €	20.000,00 €
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	45.000,00 €	55.000,00 €
6.- Impuestos	- €	
<b>IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-</b>	<b>69.000,00 €</b>	<b>69.000,00 €</b>
1.- Publicaciones	18.000,00 €	18.000,00 €
2.- Actividades culturales y deportivas	14.000,00 €	14.000,00 €
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	35.000,00 €
4.- Prensa	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-</b>	<b>590.600,00 €</b>	<b>615.600,00 €</b>
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	60.000,00 €
2.- Ayuda por Defunción	28.000,00 €	28.000,00 €
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	200.000,00 €	200.000,00 €
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	34.000,00 €	34.000,00 €
5.- Ayuda por estudios	7.200,00 €	7.200,00 €
6.- Ayuda Transformación Digital	7.200,00 €	7.200,00 €
7.- Ayuda Alquiler Despacho	7.200,00 €	7.200,00 €
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	12.000,00 €	12.000,00 €
9.- Ayuda guardería	- €	
7.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:		
1.-Ayuda mensual	200.000,00 €	220.000,00 €
2.-Ayuda adicional julio-diciembre	35.000,00 €	40.000,00 €
<b>SUMA</b>	<b>235.000,00 €</b>	<b>260.000,00 €</b>

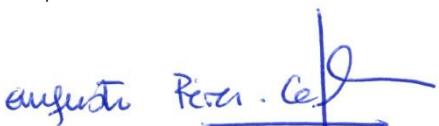
<b>XI.- DOTACIONES SOCIALES</b>	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>				
1.- Colaboraciones	6.000,00 €	6.000,00 €				
2.- Actuaciones Sociales	1.500,00 €	1.500,00 €				
<b>XII.- GASTOS BANCARIOS</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>				
<b>XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>				
<b>XIV.- INVERSIONES</b>	<b>18.812,24 €</b>	<b>18.812,24 €</b>				
1.- Biblioteca ( parte inventariable)	18.000,00 €	18.000,00 €				
2.- Togas	812,24 €	812,24 €				
<b>XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)</b>	<b>34.500,00 €</b>	<b>34.500,00 €</b>				
1.- Gastos de gestión	4.500,00 €	4.500,00 €				
2.- Mediadores	30.000,00 €	30.000,00 €				
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>	<b>815.038,48 €</b>	<b>856.768,70 €</b>				
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>	<b>895.105,26 €</b>	<b>927.586,45 €</b>				
<b>RESUMEN INGRESOS-GASTOS</b>						
	<b>GRADO I</b>	<b>GRADO II</b>	<b>TOTALES</b>	<b>GRADO I</b>	<b>GRADO II</b>	<b>TOTALES</b>
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €	856.768,70 €	927.586,45 €	1.784.355,15 €
Total Inversiones y Gastos ejercicio	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €	856.768,70 €	927.586,45 €	1.784.355,15 €
RESULTADO	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.710.143,74 €</b>					<b>1.784.355,15 €</b>
<b>XVI.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL FONDO SC</b>	<b>150.000,00 €</b>					<b>150.000,00 €</b>
1.- Aire acondic., transform. digital., sede electrónica, formación y ayudas etc				- €		- €
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.860.143,74 €</b>					<b>1.934.355,15 €</b>

Con la aprobación de este presupuesto:

A) Se autoriza al Decano del Colegio para que en los supuestos en que se agote la dotación presupuestaria de una determinada partida del Presupuesto, pueda efectuar un trasvase de fondos, con cargo a las partidas que presenten recursos sobrantes.

B) Asimismo, la Junta de Gobierno queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes

A Coruña, 13 de diciembre de 2023

  
Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Decano

  
Fdo.: María del Pilar Cortizo Mella  
Tesorera

## b) CUENTAS 2024

### a. INTRODUCCIÓN

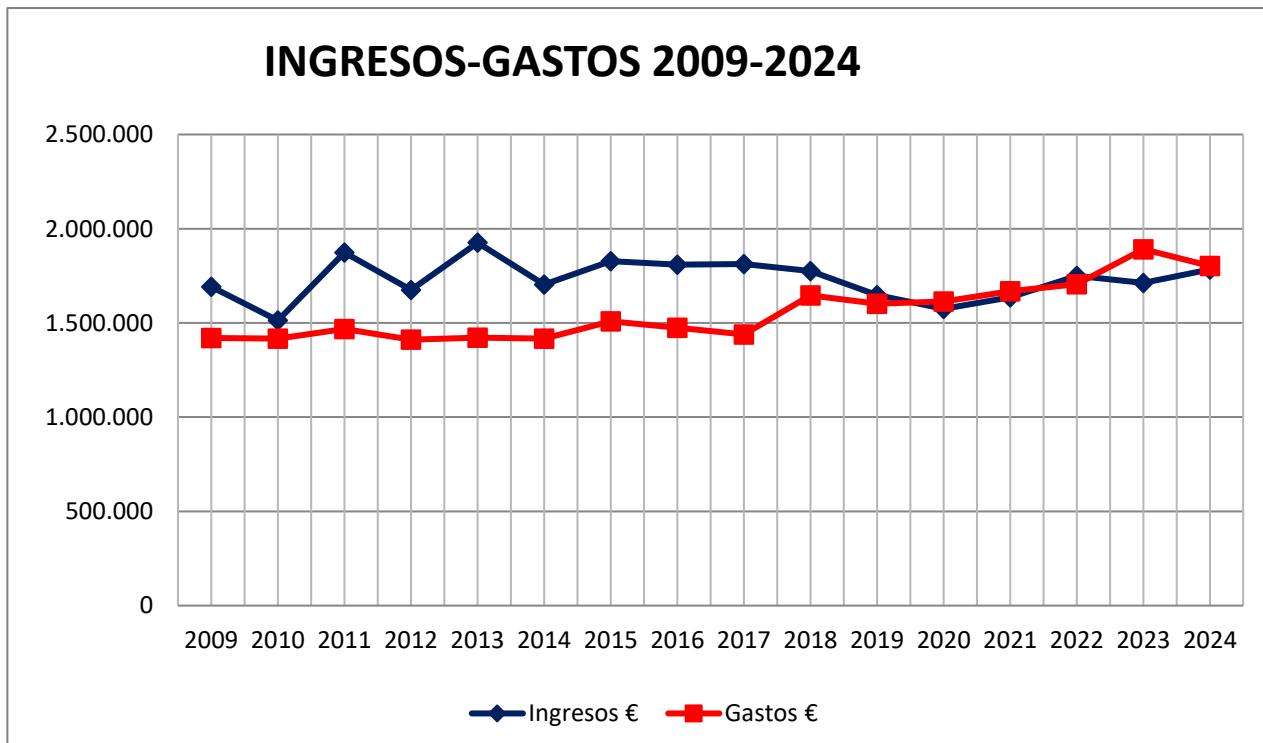
Las cuentas anuales del año 2024 arrojaron un total de 1.784.545,83 euros en concepto de ingresos, y 1.801.664,42 euros en concepto de gastos.

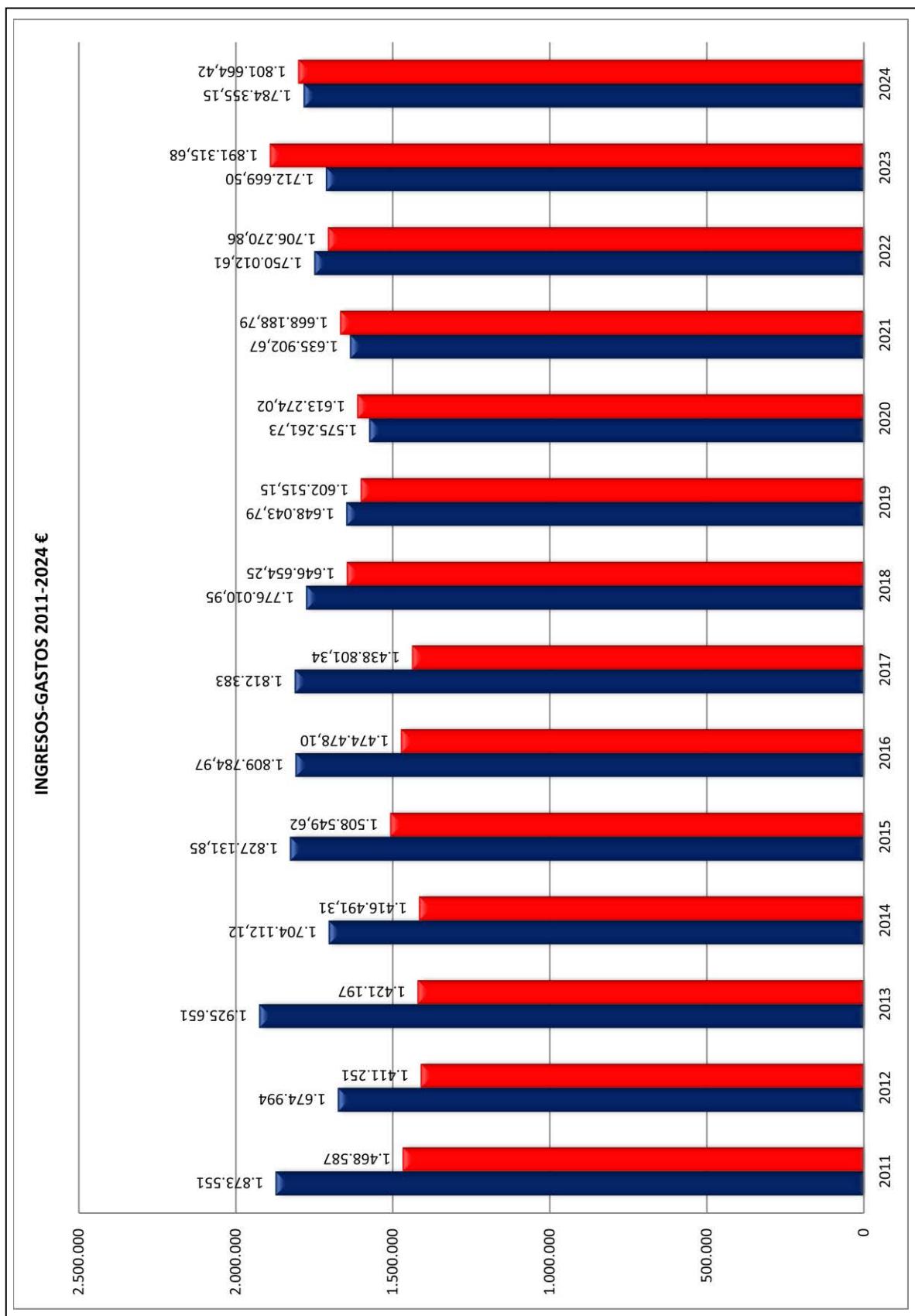
## B. CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

### RESUMEN

	INGRESOS	GASTOS
2024	1.784.545,83	1.801.664,42
2023	1.712.669,50	1.891.315,68
2022	1.750.012,43	1.706.270,86
2021	1.635.902,67	1.668.188,79
2020	1.575.261,73	1.613.274,02
2019	1.648.043,79	1.602.515,15
2018	1.776.010,95	1.646.654,25
2017	1.812.383	1.438.801,34
2016	1.809.784,97	1.474.478,10
2015	1.827.131,85	1.508.549,62
2014	1.704.112,12	1.416.491,31
2013	1.925.651,45	1.421.197,33
2012	1.674.993,36	1.411.250,73
2011	1.873.551,45	1.468.587,39
2010	1.512.981,64	1.416.981,80
2009	1.691.959,61	1.419.721,84

1.- Comparativa Ingresos-Gastos:





## CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2024 - REAL

(A) INGRESOS			
	PRESUPUESTO 2024	EJERCICIO 2024	
<b>I.- INCORPORACIONES .-</b>	<b>7.200,00 €</b>	<b>9.150,00 €</b>	<b>127,08%</b>
A) Funciones y Servicios Grado I	3.600,00 €	4.575,00 €	127,08%
B) Funciones y Servicios Grado II	3.600,00 €	4.575,00 €	127,08%
<b>II.- CUOTAS COLEGALES .-</b>	<b>1.293.405,15 €</b>	<b>1.277.272,39 €</b>	<b>98,75%</b>
Cuotas mensuales:	1.291.405,15 €	1.274.781,39 €	98,71%
A) Funciones y Servicios Grado I	591.568,70 €	584.577,44 €	98,82%
B) Funciones y Servicios Grado II	699.836,45 €	690.203,95 €	98,62%
1º Ejercientes residentes:			
A) Funciones y Servicios Grado I	683.568,00 €	678.768,00 €	100,71%
B) Funciones y Servicios Grado II	455.712,00 €	452.512,00 €	100,71%
- €	- €	- €	
2º No ejercientes residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	260.286,00 €	256.286,00 €	101,56%
3º No residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	38.634,00 €	36.301,50 €	106,43%
4º Ejercientes residentes < 2 años			
A) Funciones y Servicios Grado I	25.380,00 €	23.380,00 €	108,55%
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €	
5º Desempleados residentes			
A) Funciones y Servicios Grado I			
(* ) Descontar:			
Consejo General de la Abogacía	125.749,85 €	125.831,11 €	100,06%
Consello Avogacía Galega	46.425,00 €	46.635,00 €	100,45%
	172.174,85 €	172.466,11 €	100,17%
Cuota carné ACA	2.000,00 €	2.491,00 €	80,29%
<b>III.- SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>14.150,00 €</b>	<b>14.004,00 €</b>	<b>98,97%</b>
a) Habilidades, Certificaciones y Dictámenes:	150,00 €	4,00 €	2,67%
b) Porcentaje Mutualidad	14.000,00 €	14.000,00 €	100,00%
<b>IV.- INTERESES BANCARIOS .-</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>42.681,18 €</b>	<b>213,41%</b>
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	10.000,00 €	21.340,59 €	213,41%
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	10.000,00 €	21.340,59 €	213,41%
<b>V.- RECIBOS ATRASADOS .-</b>	<b>26.000,00 €</b>	<b>16.049,25 €</b>	<b>61,73%</b>
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	13.000,00 €	8.024,63 €	61,73%
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	13.000,00 €	8.024,62 €	61,73%
<b>VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J. Y CONVENIOS TURNO</b>	<b>210.000,00 €</b>	<b>235.816,25 €</b>	<b>112,29%</b>
<b>VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-</b>	<b>140.000,00 €</b>	<b>126.072,50 €</b>	<b>90,05%</b>
a) Actividades formativas	54.000,00 €	37.280,05 €	69,04%
b) Cuotas Master Abogacía	86.000,00 €	88.792,45 €	103,25%
<b>VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-</b>	<b>23.600,00 €</b>	<b>20.500,00 €</b>	<b>86,86%</b>
<b>IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-</b>	<b>35.500,00 €</b>	<b>3.785,58 €</b>	<b>10,66%</b>
a) Derechos	500,00 €	- €	0,00%
b) Subvenciones	35.000,00 €	- €	10,82%
<b>X.- FOTOCOPIADORAS.-</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.731,00 €</b>	<b>115,40%</b>
<b>XI.- SANCIONES PECUNIARIAS.-</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>4.004,00 €</b>	<b>133,47%</b>
<b>XII.- PATROCINIOS</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>-</b>	<b>214,71%</b>
<b>XIII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>	<b>856.768,70 €</b>	<b>893.337,43 €</b>	<b>104,27%</b>
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>	<b>927.586,45 €</b>	<b>891.208,40 €</b>	<b>96,08%</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.784.355,15 €</b>	<b>1.784.545,83 €</b>	<b>100,01%</b>

(B) INVERSIONES Y GASTOS			
	PRESUPUESTO 2024	EJERCICIO 2024	
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I			
I.- GASTOS GENERALES COLEGIO	171.768,70 €	172.971,60 €	100,70%
1.- Alquileres	34.551,31 €	35.027,66 €	101,38%
2.- Comunidad e I.B.I.	8.000,00 €	10.719,94 €	134,00%
3.- Mantenimientos	27.000,00 €	33.097,28 €	122,58%
4.- Suministros (agua y electricidad)	7.000,00 €	11.497,71 €	164,25%
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	7.000,00 €	5.505,70 €	78,65%
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	12.000,00 €	14.416,12 €	120,13%
7.- Fotocopiadoras e impuestos	12.000,00 €	13.376,35 €	111,47%
8.- Servicios Externos	36.000,00 €	30.144,87 €	83,74%
(Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)			
9.- Defensa Jurídica	5.000,00 €	2.395,80 €	47,92%
10.- Material de Oficina e Imprenta	6.126,24 €	5.453,47 €	89,02%
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00 €	433,30 €	21,67%
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	7.843,40 €	87,15%
13.- Carné ACA y Lic MS 365	4.400,00 €	2.460,00 €	55,91%
14.- Varios	1.691,15 €	600,00 €	35,48%
II.- PERSONAL	476.000,00 €	474.513,39 €	99,69%
Salarios y complementos	366.000,00 €	364.696,81 €	99,64%
Seguridad Social	110.000,00 €	109.816,58 €	99,83%
III.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	3.251,06 €	65,02%
IV.- PROVISION PARA DEVOLUCIÓN RECIBOS	9.000,00 €	12.029,13 €	133,66%
V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-	81.000,00 €	67.780,02 €	83,68%
1.- Gastos de representación:			
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio			
1.1.2.- Asistencia a Congresos	10.000,00 €	3.432,00 €	34,32%
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	16.000,00 €	- €	0,00%
1.2.- Actos corporativos y protocolo	14.000,00 €	17.943,01 €	128,16%
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	30.000,00 €	38.732,10 €	129,11%
3.- Dotación a las Delegaciones	9.500,00 €	7.672,91 €	80,77%
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	1.000,00 €	- €	0,00%
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	500,00 €	- €	0,00%
VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)	92.000,00 €	64.619,78 €	70,24%
1.- Guardias Letrados S.O.J.	11.000,00 €	12.835,14 €	116,68%
2.- Correspondencia, mantenimientos y material de oficina	39.000,00 €	40.582,87 €	104,06%
3.- Teléfonos móviles y Centralita	5.000,00 €	2.887,67 €	57,75%
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	- €	0,00%
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	25.000,00 €	8.314,10 €	33,26%
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación			
VII.- INVERSIONES	22.000,00 €	4.690,41 €	21,32%
1.- Obras y mobiliario sede	10.000,00 €	228,29 €	2,28%
2.- Informática	6.000,00 €	4.462,12 €	74,37%
3.- Nuevas tecnologías	6.000,00 €	- €	0,00%
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II			
VIII.-FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)	168.174,21 €	212.729,22 €	126,49%
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	44.174,21 €	51.337,68 €	116,22%
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	47.000,00 €	56.423,66 €	120,05%
3.- Gastos comunes (imprenta, fotocopias, congresos, etc.)	2.000,00 €	2.798,10 €	139,91%
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal			
4.- Publicaciones (Foro)	20.000,00 €	14.026,60 €	70,13%
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	55.000,00 €	88.143,18 €	160,26%
6.- Impuestos	- €		0,00%
IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-	69.000,00 €	95.774,04 €	138,80%
1.- Publicaciones	18.000,00 €	28.472,76 €	158,18%
2.- Actividades culturales y deportivas	14.000,00 €	23.253,29 €	166,09%
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	42.202,99 €	120,58%
4.- Prensa	2.000,00 €	1.845,00 €	92,25%
X.-AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-	615.600,00 €	598.167,74 €	97,17%
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	85.420,00 €	142,37%
2.- Ayuda por Defunción	28.000,00 €	24.000,00 €	85,71%
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	200.000,00 €	202.433,13 €	101,22%
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	34.000,00 €	26.000,00 €	76,47%
5.- Ayuda por estudios	7.200,00 €	3.600,00 €	50,00%
6.- Ayuda Transformación Digital	7.200,00 €	3.600,00 €	50,00%
7.- Ayuda Alquiler Despacho	7.200,00 €	1.800,00 €	25,00%
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	12.000,00 €	- €	0,00%
9.- Ayuda guardería	- €		
7.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:			
1.-Ayuda mensual	220.000,00 €	209.987,61 €	95,45%
2.-Ayuda adicional julio-diciembre	40.000,00 €	41.327,00 €	103,32%
SUMA	260.000,00 €	251.314,61 €	96,66%

<b>XI.- DOTACIONES SOCIALES</b>	7.500,00 €	8.388,15 €	111,84%			
1.- Colaboraciones	6.000,00 €	8.237,90 €	137,30%			
2.- Actuaciones Sociales	1.500,00 €	150,25 €	10,02%			
<b>XII.- GASTOS BANCARIOS</b>	5.000,00 €	3.251,06 €	65,02%			
<b>XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS</b>	9.000,00 €	12.029,13 €	133,66%			
<b>XIV.- INVERSIONES</b>	18.812,24 €	9.096,18 €	48,35%			
1.- Biblioteca ( parte inventariable)	18.000,00 €	9.092,19 €	50,51%			
2.- Togas	812,24 €	3,99 €	0,49%			
<b>XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)</b>	34.500,00 €	5.806,01 €	16,83%			
1.- Gastos de gestión	4.500,00 €	5.806,01 €	129,02%			
2.- Mediadores	30.000,00 €	- €	0,00%			
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>	856.768,70 €	799.855,39 €	93,36%			
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>	927.586,45 €	945.241,53 €	101,90%			
<b>RESUMEN INGRESOS-GASTOS</b>						
	GRADO I	GRADO II	TOTALES	GRADO I	GRADO II	TOTALES
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	856.768,70 €	927.586,45 €	1.784.355,15 €	893.337,43 €	891.208,40 €	1.784.545,83 €
Total Inversiones y Gastos ejercicio	856.768,70 €	927.586,45 €	1.784.355,15 €	799.855,39 €	945.241,53 €	1.745.096,92 €
RESULTADO	- €	- €	- €	93.482,04 €	54.033,13 €	39.448,91 €
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	1.784.355,15 €			1.745.096,92 €		97,80%
<b>XVI.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL</b>	150.000,00 €			56.567,50 €		37,71%
1.- Aire acondic., transform. digital., sede electrónica, formación y ayudas etc		- €		- €		
2.- Gasto aprobado J.G. E. dictamen pasarela RETA					56.567,50 €	
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	1.934.355,15 €			1.801.664,42 €		93,14%

A Coruña, 14 de marzo de 2024.

Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Decano

Fdo.: Pilar Cortizo Mella  
Tesorera

## 21º.- CUOTAS COLEGIALES

### a) LEGISLACIÓN, NORMAS ESTATUTARIAS Y ACUERDOS CORPORATIVOS

Los artículos 78.f) y 85.e) del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por R.D. 135/2021, de 23 de marzo, los artículos 9, 67. 1. g), h) y 3. a), 86 y 119 apartados a) y e) de los Estatutos Colegiales de 2023, DOGA 19/06/2022), el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de la Junta General Ordinaria del 29 de diciembre del 2023. Mediante este último acuerdo se aprobó la congelación de las cuotas ordinarias por censo para el 2024.

### b) CUOTAS DE INCORPORACIÓN

#### a. CUOTAS DE INCORPORACIÓN VIGENTES DURANTE EL 2024

- Cuota de incorporación Ejerciente/ No Ejerciente: 150 €
- Cuota de incorporación como Ejerciente procedente de otro Colegio del estado: 0 €

### b) REGLAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN

Las cuotas se fijan por la Junta de Gobierno y son aprobadas por la Junta General como órgano plenario y soberano de los Colegios de Abogados.

Efectivamente, las cuotas las fija la Junta de Gobierno para elaborar el presupuesto de cada ejercicio, que debe ser aprobado por la 2ª Junta General Ordinaria del año, como órgano plenario y soberano de los Colegios de Abogados. Así, la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2023 aprobó los presupuestos para el 2024 y, por ende, las cuotas de ingreso.

### c) CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

#### a. CUOTAS MENSUALES VIGENTES EN EL 2024<sup>2</sup>:

1º.- Ejercientes residentes con más de dos años de antigüedad<sup>3</sup>:

A) Imputable a Gastos GI:

Mensual	28,20€
Anual	338,40€
- CGAE:	40,63€
- CAG:	15,00€

B) Imputable a gastos GII:

Mensual	18,80€
Anual	225,60€

Total mensual 47,00

**Total anual 564,00€** (Real anual 508,37€, sin CGAE y CAG)

<sup>2</sup> El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo. Aclaración: las cuotas del CAG y del CGAE se cobran a los Colegios y no a los colegiados. La cuota ordinaria que cobra cada Colegio a los colegiados es única, es decir, no se trata de tres cuotas (Colegio, Consello y Consejo), arts. 98 EGAE y 17 ECAG. Su diferenciación se hace tan sólo a efectos informativos.

<sup>3</sup> Se desglosan por funciones o servicios GI (Grado I: 60% = 28,20€) y funciones y servicios GII (Grado II: 40% = 18,80€).

2º.- Ejercientes residentes con menos de dos años de antigüedad o con una minusvalía igual o superior al 65% y no ejercientes residentes:

**Total mensual 23,50€**

Total anual **282,00€** (Real Anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

- CGAE: 40,63€
- CAG: 15,00€

3º.- Ejercientes no residentes<sup>4</sup>:

**Total mensual 23,50€**

**Total Anual 282,00€** (Real Anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

- CGAE: 40,63€
- CAG: 15,00€

4º.- No ejercientes (residentes y no residentes):

**Total mensual 23,50€**

**Total Anual 282,00€** (Real anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

- CGAE: 40,63€
- CAG: 15,00€

## B . Reglas para su cálculo

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes normas o reglas:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios básicos y complementarios, así como los gastos derivados.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales.

Los ingresos por cuotas ordinarias fueron de 1.277.272,39 euros, siendo esta, como es habitual, la partida fundamental de las cuentas, pues supone el 71,57% del total<sup>5</sup>. La cifra se obtiene descontadas ya las cuotas que el Colegio debe abonar al Consejo General de la Abogacía Española (40,63€ anuales por colegiado) y al Consello da Avogacía Galega (15€ anuales/colegiado), es decir 172.466,11 euros, y supone un **-1,25%** de lo presupuestado (1.293.405,15€) y un **-0,37%** de lo ingresado en el 2023 (1.281.995,14€).

Además, desde el 1 de enero de 2024 se reduce a un año la bonificación del 50% de la cuota para aquellos colegiados ejercientes residentes que, a partir de tal fecha, se incorporen por primera vez al ICACOR, con independencia de que provengan de otro Colegio de Abogados.

Las cuotas de los ejercientes se imputan al 60% a los Gastos GI y al 40% a los GII, salvo los que tengan menos de un año de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

<sup>4</sup> La cuota de 40,63 euros al CGAE se abona por los ejercientes no residentes que no figuren como residentes en otro Colegio. La cuota de 15€ al CAG se abona sólo por los ejercientes no residentes que no sean residentes en otro colegio de Galicia.

<sup>5</sup> 74,00 en el 2022, 77,90% en el 2021, 78,75% en el 2020, 80,71% en el 2019, 75,70% en el 2018, 74,44% en el 2017, 75,66% en el 2016, 76,71% en el 2015 y el 84,89% en el 2014

## C. CONTENIDO DE LAS CUOTAS: FUNCIONES Y SERVICIOS

### 1º.- Ejercientes residentes:

A) Servicios y funciones Grado I: (Grado I: GI)

#### Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita, incluida la formación obligatoria.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Firma digital.
- Página web.
- Lexnet.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios (intermediación en materia deontológica, intermediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).
- Gastos comunes y derivados (incluidos los de comunicaciones, correo y representación, gestión y actuaciones colegiales).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.
- Registro electrónico.
- Centralita de guardias.
- Tablón electrónico.
- Sede electrónica, notificaciones electrónicas, expediente electrónico, digitalización: en proyecto.
- Transformación digital.

## B) Servicios y funciones colegiales Grado II: (Grado II: GII)

### Contenido:

- Ayuda graciability por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciability por Defunción.
- Ayuda graciability por años de ejercicio.
- Ayuda graciability por estudios.
- Ayuda graciability por maternidad, paternidad y adopción.
- Ayuda graciability para transformación digital.
- Ayuda graciability para alquiler de despachos.
- Ayuda graciability para dependencia de colegiados.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 100.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Biblioteca virtual a través de la página web.
- Servicio de salas para reuniones.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego, Revista Fonte Limpa, etc.).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.)
- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Programa de gestión de despachos a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Servicio de almacenamiento en la nube (VLEX CLOUD)
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.

2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año o con una minusvalía reconocida igual o superior al 65% :

### Contenido:

- GI y GII.

3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no ejercientes):

### Contenido:

- Ayuda graciability por intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciability por defunción.
- Ayuda graciability para dependencia de colegiados (sólo para residentes).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.).
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Servicio de salas para reuniones.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa, etc.).

- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.

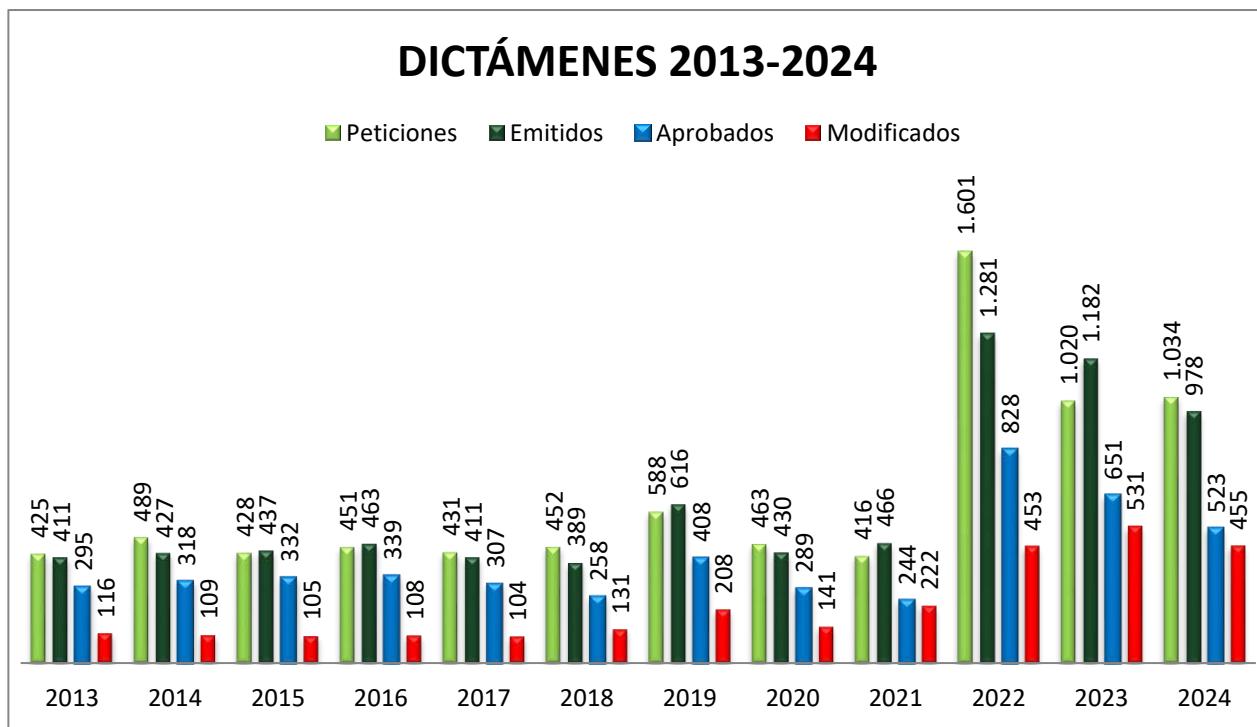
## VI. SERVICIOS

### 22º.- DICTÁMENES SOBRE HONORARIOS

En el año 2024 se recibieron 1.034 peticiones judiciales de dictámenes en materia de honorarios, emitiéndose 978 dictámenes, de los cuales 523 fueron aprobados y 455 modificados.

<u>HONORARIOS 2024</u>	
Pleitos recibidos durante el año 2024	1.034
Pleitos Resueltos	978
- aprobados	523
- modificados	455
Pleitos pendientes de dictamen	154

1.- Comparativa dictámenes honorarios:



## 23º- PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

### a) SOLICITUDES MEDIACIÓN COLEGIAL EN MATERIA DISCIPLINARIA

En el año 2024 se recibieron 28 solicitudes de Mediación colegial, finalizándose 19 de ellas.

### b) EXPEDIENTES DE INFORMACIÓN PREVIA

En el año 2024 se recibieron 62 quejas, resolviéndose 59 expedientes, de los cuales 35 fueron archivados y en 22 de ellos se incoó un expediente disciplinario.

<u>INFORMACIONES PREVIAS 2024</u>	
Escritos de queja recibidos en el año 2024	62
- Quejas resueltas	59
- Archivo	35
- Apertura Exp. Discipl.	22
- Sanción	9

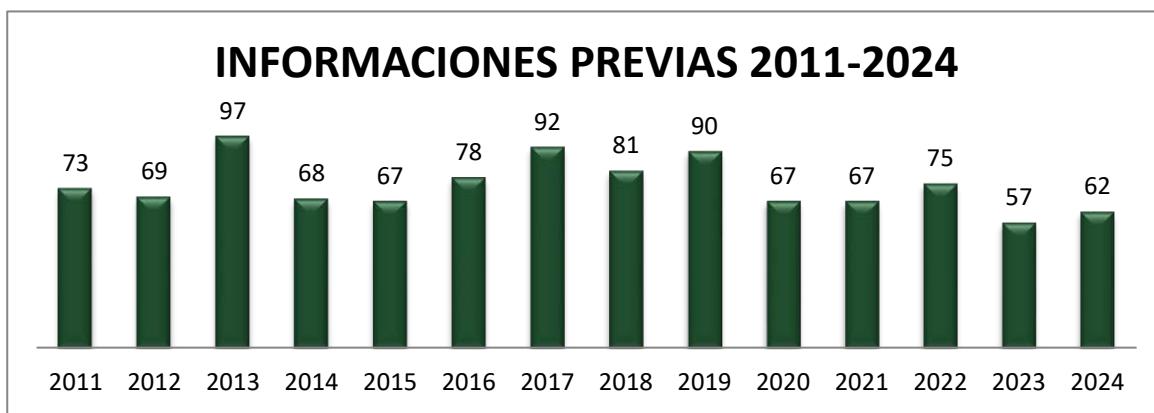
### c) EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

En el año 2024 se incoaron 24 expedientes disciplinarios, se resolvieron 26, de los cuales 9 fueron archivados y en 9 de ellos se impuso una sanción.

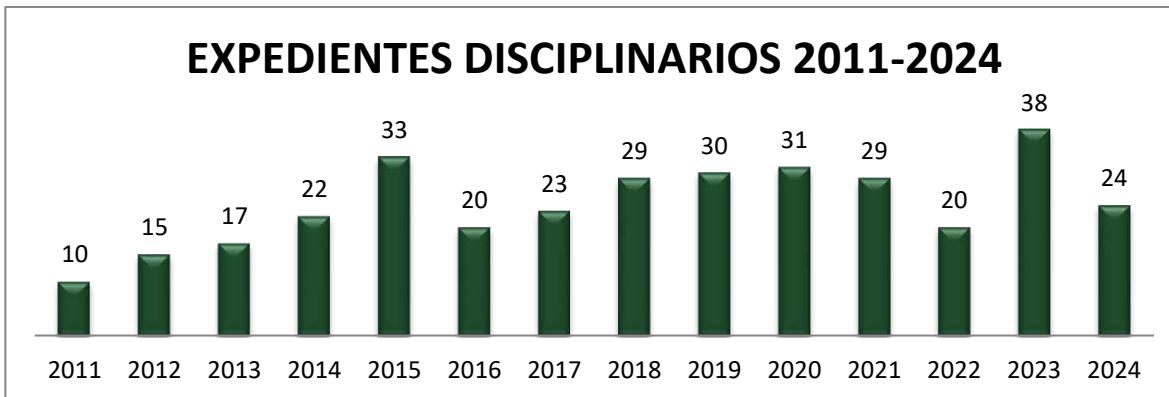
<u>EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS 2024</u>	
Expedientes abiertos en el año 2024	25
- Expedientes finalizados	28
- con sanción	17
- con archivo	11
- otros	0

### d) COMPARATIVA

1.- Comparativa Informaciones Previas:



2- Comparativa Expedientes Disciplinarios:



## 24º.- SERVICIO DE ATENCIÓN a LOS CONSUMIDORES y USUARIOS

De conformidad con la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como la actual redacción de la Ley de Colegios Profesionales de 15/2/1974, los Colegios Profesionales deben contar con un Servicio de Atención a los Colegiados y a los Consumidores o Usuarios.

Debido a ello, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (ICACOR), mediante acuerdo de 17/6/2010, creó el Servicio de Atención a los Colegiados y a los Consumidores o Usuarios (SACCU) del ICACOR.

El SACCU del ICACOR, está formado por el secretario técnico colegial y aquellos colaboradores y servicios administrativos colegiales que se estimen necesarios en cada momento.

### Quejas o Reclamaciones tramitadas por el SACCU:

- Presentadas por Colegiados:
  - Por el funcionamiento de la Administración de Justicia en el Ejercicio de la profesión.
  - Frente a otros compañeros
- Presentadas por Consumidores y usuarios:
  - Mediación en materia de Honorarios
  - Mediación en materia Deontológica
  - Quejas en materia Deontológica
  - Quejas sobre actividad colegial

### **- QUEJAS O RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**

La CRAJ tratará todas aquellas quejas, sugerencias o reclamaciones por el funcionamiento de la Administración de Justicia, o incidentes que puedan producirse en el ejercicio profesional.

#### A) PROTOCOLO DE QUEJAS O RECLAMACIONES DE LA CRAJ:

Siguiendo la línea de otros Colegios, se establece el siguiente protocolo de quejas:

Siguiendo la línea de otros Colegios, se establece el siguiente protocolo de quejas:

1º.- La queja debe ser formulada por escrito, acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa y exponiéndose los hechos de forma sucinta.

2º.- Se presentará por registro de entrada, fax o correo electrónico.

3º.- El presidente de la Comisión o miembro en el que delegue examinará su contenido.

4º.- Admitida la queja, se le abrirá expediente y se le dará un número de entrada interno de la CRAJ, asignándose un instructor por el presidente o miembro en el que delegue.

5º.- El instructor se pondrá en contacto con el compañero que formuló la queja, acusándole recibo, y ampliando la información o solicitándole documentación que acredite lo expuesto. En este momento podrá manifestar su voluntad de que no trascienda su identidad.

6º.- El instructor formulará propuesta de resolución a la CRAJ, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

7º.- Tramitación:

- Se intentará una reunión previa con el Juez, Fiscal, policía, Guardia Civil o autoridad frente a la que se formula la queja.

- De no ser posible o conveniente, se expondrá la queja al superior jerárquico o representante y, en su caso, ante el TSJG, Comisión Disciplinaria del CGPJ, Fiscalía TSJG o Servicio de Inspección Fiscal de la Fiscalía General, Alcaldía, Dirección General Guardia Civil, Dirección General de Policía, Subdelegado de Gobierno, Conselleiro, Ministro de Justicia o delegados competentes.

- Si los hechos ocurrieron en un partido judicial distinto al de A Coruña, se recabarán la colaboración de los delegados correspondientes.

Se llevará control y registro de las quejas presentadas y de sus resultados, elaborándose una estadística anual que se desglosará por órganos o autoridades, remitiéndose a las distintas administraciones, al CGPJ y TSJG, a los efectos oportunos.

#### B) FORMULARIO DE QUEJAS DEL CGPJ:

Además, en la web del Consejo General del Poder Judicial (<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Atencion-Ciudadana>) se puede descargar un formulario de queja, reclamación o sugerencia por el funcionamiento de los juzgados o tribunales.

## **25º.- SERVICIO DE MEDIACIÓN (ICACOR.MEDIA)**



### **a) SERVICIO DE MEDIACIÓN: ICACOR.MEDIA**

Uno de los fines de los Colegios Profesionales es impulsar y desarrollar la mediación (Art. 5.º) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales). La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles establece que los Colegios de Abogados tienen la consideración de instituciones de mediación, como corporaciones de derecho público, y entre sus fines se encuentra el impulso de la mediación, debiendo facilitar el acceso y administración de la misma, designando mediadores, garantizando la transparencia en la referida designación (Art. 5 normas Reguladoras ICACOR.MEDIA).

ICACOR.MEDIA se constituye para fomentar y difundir la mediación como método de resolución de conflictos, mediante el procedimiento establecido en sus normas reguladoras, nombrando para cada solicitud de mediación un abogado mediador, de entre aquellos que se inscriban en el Registro de Mediadores de este Colegio.

Al sitio web del servicio de mediación, ICACOR.MEDIA, se puede acceder a través de la [web colegial](#), donde se puede obtener información relativa a mediación (registro, formularios, legislación, documentación, etc.).

#### ICACOR.MEDIA:

Expedientes ICACOR.MEDIA \_\_\_\_ 18

#### TIPO:

Intrajudiciales \_\_\_\_ 8

Extrajudiciales \_\_\_\_ 10

#### ÁMBITO:

Civil \_\_\_\_ 5

Familia \_\_\_\_ 11

mercantil \_\_\_\_ 2

Finalizados con acuerdo \_\_\_\_ 6

## B) REGISTRO DE MEDIADORES

El Registro de Mediadores se constituyó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2012, pudiendo inscribirse todos los Abogados, colegiados en este Colegio, que actúen como mediadores en materia civil y mercantil, siempre que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles y que cuenten con formación específica para ejercer la mediación (Disposición Segunda de las Normas Reguladoras del Registro de Mediadores del ICACOR).

Ambas normas se aprobaron en la sesión de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2012, y entraron en vigor el 1 de enero de 2013.

#### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL REGISTRO

- Sección 1<sup>a</sup>: Mediadores
- Sección 2<sup>a</sup>: Mediadores sociedades profesionales

#### REGISTRO DE MEDIADORES

##### 1.- Total inscripciones año 2024:

- Sección 1 \_\_\_\_ 2
- Sección 2 \_\_\_\_ 0

##### 2.- Total Mediadores inscritos por secciones:

- Sección 1 \_\_\_\_ 231
- Sección 2 \_\_\_\_ 0
- Total \_\_\_\_ 231 (\*)

##### 3.- Total Mediadores Intrajudiciales en materia de familia:

- Sección 1 \_\_\_\_ 90

##### 4.- Total Mediadores Intrajudiciales en materia penal:

- Sección 1 \_\_\_\_ 73

(\*) Total mediadores inscritos que cumplen los requisitos legales para actuar como Mediador (Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que la desarrolla).

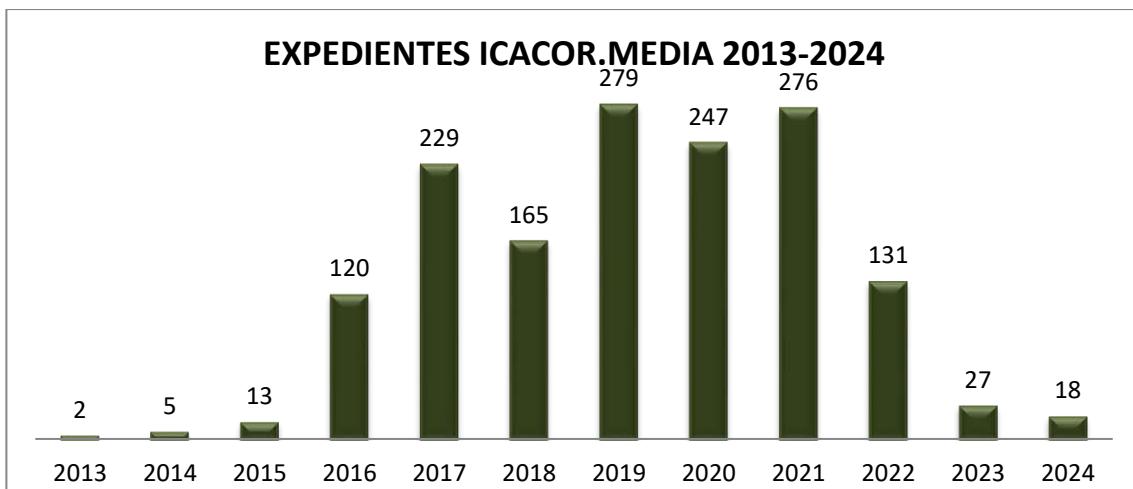
## c) NORMATIVA APPLICABLE

- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, de desarrollo de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles
- Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la mediación familiar
- Normas reguladoras del Registro de Mediadores del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, aprobadas en Junta de 18 de octubre del 2012, y modificadas en Junta de 16 de enero del 2014, Junta de 18 de diciembre del 2014 y Junta de 9 de diciembre de 2015 (entrada en vigor de la última modificación: 01/01/2016)
- Normas reguladoras del Servicio de Mediación del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (ICACOR.MEDIA), aprobadas en Junta de 18 de octubre de 2012, modificadas en Junta de 11 de julio de 2013, Junta de 18 de diciembre de 2014 y en Junta de 21 de enero del 2015 (entrada en vigor de la última modificación: 22/01/2015).

## d) COMPARATIVA

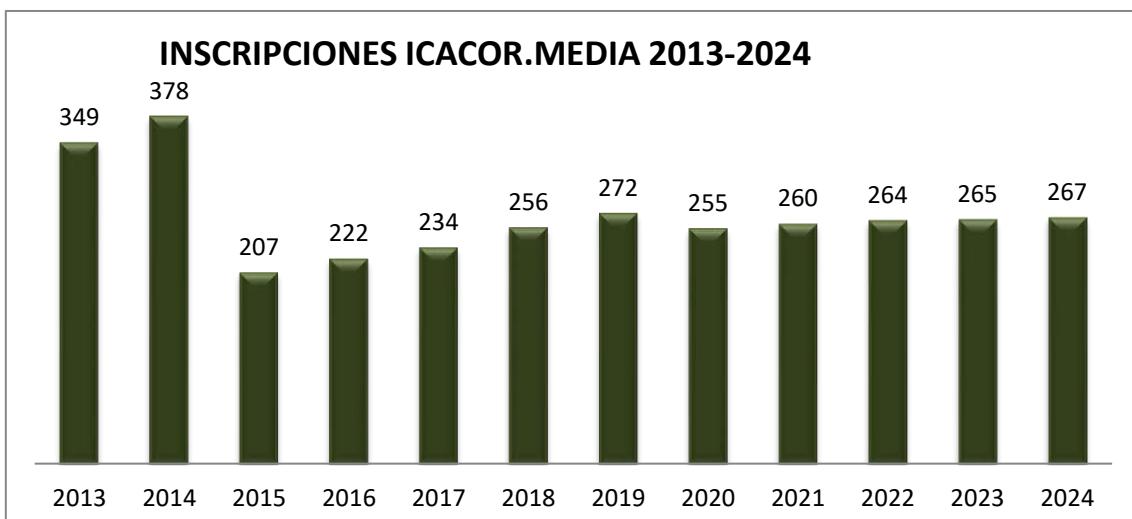
1.-Comparativa Expedientes de mediación:

AÑO	MEDIACIONES
2024	18
2023	27
2022	131
2021	276
2020	247
2019	279
2018	165
2017	229
2016	120
2015	13
2014	5
2013	2



## 2.- Comparativa Mediadores inscritos:

AÑO	MEDIADORES
2024	267
2023	265
2022	264
2021	260
2020	255
2019	272
2018	256
2017	234
2016	222
2015	207
2014	378
2013	349



## 26º.- PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Desde el 1 de junio de 2014, el Colegio de Abogados se ha convertido en Punto de Información Catastral. Este Servicio fue aprobado por la Gerencia Regional del Catastro de A Coruña, de la Dirección General del Catastro, mediante resolución de 28 de abril del 2014, tras la correspondiente solicitud por parte del Colegio.

El Punto de Información catastral, ubicado en la sede de Federico Tapia 11 Bajo, está abierto a Colegiados y público en general, estableciéndose los siguientes derechos colegiales (aprobados la sesión de la Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2014):

### I) Certificaciones catastrales literales:

- Bienes urbanos 4 euros/documento + 4 euros bien inmueble.
- Bienes rústicos 4 euros/documento + 4 euros parcela.

### II) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rural 17 euros/documento.

### III) Las Certificaciones negativas de bienes no generan derechos.

### IV) Cuando la certificación sea solicitada por un colegiado de esta Corporación en su propio interés no devengará derechos.

V) Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles (como, por ejemplo, linderos), la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble.

## 27º.- FORMACIÓN

En el año 2024 se han organizado directa o indirectamente los siguientes cursos o actividades formativa

### CURSOS 2024

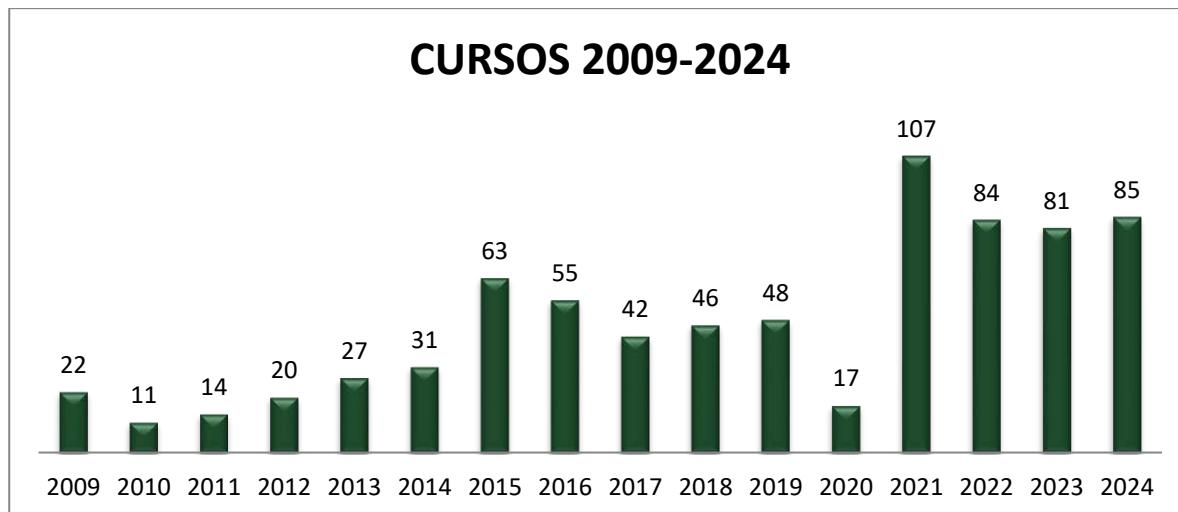
- MODIFICACIONES LEGISLATIVAS INTRODUCIDAS POR EL RD LEY 6/2023
- EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL: FRAUDE DE COTIZACIONES Y FRAUDE DE PRESTACIONES
- IMPUGNACIÓN DE PARQUES EÓLICOS
- RECLAMACIONES EN MATERIA DE HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN CLINICA, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SECRETO PROFESIONAL
- VIII JORNADAS DE DERECHO DE FAMILIA
- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
- INSOLVENCIAS PUNIBLES: EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL
- II SEMINARIO DE DERECHO PENAL: CUESTIONES DE ACTUALIDAD SOBRE LA PROTECCIÓN PENAL DEL MEDIOAMBIENTE
- PRESENTACIÓN 3inLAB: INFORMÁTICA FORENSE
- SISTEMA DE DERECHO PROCESAL LABORAL
- DESAYUNO CONCURSAL
- VI ENCUENTRO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN CONCURSAL Y SOCIETARIO
- MERIENDA CONCURSAL
- CURSO DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORMACIÓN PERMANENTE
- TASACIÓN DE COSTAS PROCESALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO
- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
- RAGJYL: EL DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS COMO INSTRUMENTO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD: INFORMACIÓN, OTORGAMIENTO Y REGISTRO
- RAGJYL: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: INSTITUCIÓN MALTRATADA
- RAGJYL: MODIFICACIONES EXTRUCTURALES Y REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL
- VII FORO ARANZADI SOCIAL
- RECLAMACIONES EN RELACIÓN CON LAS NEGLIGENCIAS SANITARIAS, CON ESPECIAL RELEVANCIA DE LA IMPRUDENCIA MENOS GRAVE
- DELITO DE FALSEDAD DOCUMENTAL
- RAGJYL: PONDERACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES: LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILEGAL
- PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (I Y II)
- V CONGRESO GALLEGO DE COMPLIANCE
- MONOPARENTALIDAD
- RAGJYL: EL RESPETO DE LA DIGNIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LEY 8/21. EVALUACIÓN DE SUS TRES AÑOS DE VIGENCIA Y SU IMPACTO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y PERSONAL.
- RAGJYL: LA NUEVA CASACIÓN CIVIL
- LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD SANITARIA Y EL INTRUSISMO PROFESIONAL
- RAGJYL: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y JURISDICCIÓN PENAL: ¿HACIA UNA JUSTICIA ROBÓTICA?
- CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA EN MEDIACIÓN
- MÁSTER DE LA ABOGACÍA
- CGAE: CUESTIONES ACTUALES SOBRE EL RÉGIMEN DE DESPIDO EN ESPAÑA

- CGAE: COMO IDENTIFICAR EL MEDIO ADECUADO PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS
- CGAE: NOVEDADES EN MATERIA DIGITAL QUE SUPONE EL REAL DECRETO LEY 6/2023, DE 19 DE DICIEMBRE
- CGAE: REAL DECRETO LEY 6/2023, DE 19 DE DICIEMBRE: EFICIENCIA PROCESAL DE LA JUSTICIA
- CAG: EL CONTADOR PARTIDOR NO TESTAMENTARIO
- CAG: MODIFICACIONES LEGISLATIVAS INTRODUCIDAS POR EL RDL 6/2023
- CAG: APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL PROCESO CIVIL Y PENITENCIARIO DE LAS CONSECUENCIAS DEL REAL DECRETO LEY 6/2023, DE 19 DE DICIEMBRE
- CGAE: LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO
- CAG: REFORMAS PROCESALES DEL RDL 6/2023: JUICIOS TELEMÁTICOS, EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO Y OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS. (3 JORNADAS)
- CGAE: ULTIMA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- CGAE: EL DERECHO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES
- CGAE: JORNADA PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA Y DE ACCIONES COLECTIVAS PARA DEFENSA DE CONSUMIDORES
- CGAE: RESPONSABILIDAD MÉDICO SANITARIA. JURISPRUDENCIA APLICABLE
- CGAE: PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A VULNERACIONES PRODUCIDAS EN INTERNET
- CGAE: ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA Y DE ACCIONES COLECTIVAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS
- CGAE: REFLEXIONES SOBRE LA SEGUNDA INSTANCIA PENAL
- CGAE: ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESPACHOS PROFESIONALES
- CGAE: TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA DISCAPACIDAD
- CGAE: DEMOCRACIA Y DERECHO DE DEFENSA
- CGAE: LOS PACTOS PARASOCIALES, ASPECTOS PRÁCTICOS Y APLICACIÓN CON CONFLICTOS SOCIALES
- CGAE: ÚLTIMAS NOVEDADES EN ESTAFAS Y FRAUDES INFORMÁTICOS
- CGAE: PROTECCIÓN DE LOS MENORES COMO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- CGAE: V PROGRAMA EXECUTIVE ONLINE SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL
- CGAE: COMO AFRONTAR JURÍDICAMENTE UNA OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLE. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVA DE FUTURO
- CGAE: APARTAMENTOS TURÍSTICOS: UN LABERINTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL
- CAG: CONTRATACIÓN PÚBLICA. (3 CONFERENCIAS)
- CAG: WEBINARS EN MATERIA DE MENORES (3 CONFERENCIAS)
- CGAE: LOS FONDOS DE LITIGIO ANTE LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL TJUE
- CGEA: LAS CUALIDADES DEL ABOGADO NEGOCIADOR Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN
- CGAE: LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD; LUCES Y SOMBRAS
- CGAE: ABOGACÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, NEURODERECHOS Y METAVERSO
- CGAE: CURSO DE DERECHOS DIGITALES DE LAS PERSONAS MAYORES
- CGAE: EL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: SU SENTIDO Y OPORTUNIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL
- CGAE: ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELATIVA AL DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL
- CAG: PROGRAMA CLASES EN LIÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO
- CGAE: LA CARPETA JUSTICIA; OPORTUNIDADES Y AMENAZAS
- CGAE: EXAMEN CONJUNTO DEL ARBITRAJE Y LA MEDIACIÓN
- CGAE: CURSO DE GESTIÓN PARA PEQUEÑOS DESPACHOS
- CGAE: LOS INTERINOS Y EL DERECHO COMUNITARIO
- CGAE: COMUNICACIÓN EMOCIONAL EN LA ABOGACÍA: CLAVES PARA FORTALECER RELACIONES PROFESIONALES
- ECONOMISTAS: XII JORNADAS DE FISCALIDAD Y CONTABILIDAD
- ECONOMISTAS: ASPECTOS CLAVE EN LA TRIBUTACIÓN DEL IRPF

- ECONOMISTAS: CLAVES PRÁCTICAS EN FRANCIS LEFEBVRE: EJECUCIONES Y GARANTÍAS REALES EN LA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL
- ECONOMISTAS: PLANIFICACIÓN FISCAL SUCESORIA. ESPECIAL REFERENCIA A LA EMPRESA FAMILIAR
- ECONOMISTAS: 18<sup>a</sup> EDICIÓN MÁSTER EN FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN.
- ECONOMISTAS: LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2023
- ECONOMISTAS: XVIII ENCUENTRO CONCURSAL EN GALICIA
- ICAV: FORO JURÍDICO – JORNADA SOLIDARIA POR LA DANA DE VALENCIA
- UNED: XV EDICIÓN DEL MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, REESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSOLVENCIA.
- AEDAF: JORNADAS TRIBUTARIAS DEL ATLÁNTICO
- ECONOMISTAS: CIERRA FISCAL Y CONTABLE 2024
- ASNALA: VII JORNADA DE DERECHO LABORAL ICACOR

AÑO	CURSOS
2024	85
2023	81
2022	84
2021	107
2019	48
2018	46
2017	42
2016	55
2015	63
2014	31
2013	27
2012	20
2011	14
2010	11
2009	22

#### 1.- Comparativa formación:



## 28.- BIBLIOTECA

### MONOGRAFÍAS

*Anuario jurídico secciones del ICAM 2023.* (2023). Las Rozas (Madrid): Editorial jurídica Sepín, D.L. 2023.

*Arrendamiento de inmuebles : civil-fiscal-procesal.* (2024). Madrid: Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Auditoría de cuentas : 2023-2024.* (2023). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2023.

*Barreno Fernández, Alejandra* (2024). *125 casos ganados : por no ser delito de conducción bajo influencia del alcohol o drogas.* Las Rozas (Madrid) : Editorial jurídica Sepín, 2024.

*Civil : 2024-2025 : parte general y derechos reales.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Código administrativo.* (2024). 1<sup>a</sup> Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Código civil : 30<sup>a</sup> edición anotada y concordada.* (2023). 30<sup>a</sup> Valencia : Tirant Lo Blanch, 2023.

*Código civil : edición especial Consello da Avogacía Galega.* (2023). Valencia : Tirant Lo Blanch, 2023.

*Código penal y ley penal del menor : 34<sup>a</sup> edición anotada.* (2023). 34<sup>a</sup> Valencia : Tirant Lo Blanch, 2023.

*Código penal y ley penal del menor : edición especial Consello da Avogacía Galega.* (2023). Valencia : Tirant Lo Blanch, 2023.

*Concursal 2024.* (2023). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2023.

*Contratos mercantiles.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Defensa del consumidor : 2024-2025 : edición especial abogacía.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Familia : civil 2024-2025.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Ferreiro López-Riobóo, Juana Isabel* (2022). *25 anos do laboratorio de consumo de Galicia.* 1<sup>a</sup> Santiago de Compostela : Xunta de Galicia, Escola Galega de Administración Pública, [2022].

*Fiscal : 2024.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Garberí Llobregar, José* (2024). *El recurso de apelación en la Ley de enjuiciamiento civil : 2<sup>a</sup> edición, ampliada y actualizada.* [Las Rozas (Madrid)] : Bosch, [2024].

*Guía práctica del nuevo juicio verbal : doctrinas, cuadros, esquemas y formularios adaptados a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil por Ley 4/2015, de 5 de octubre.* (2015). Madrid: Sepín, 2015.

*Guía práctica sobre la reforma procesal y digital.* (2024). Madrid : La Ley soluciones legales, 2024.

González del Río, José María (2024). *El derecho a la libertad de expresión de los trabajadores a través de las redes sociales.* 1ª Las Rozas (Madrid): Aranzadi, 2024.

González Tascón, María Marta (coord.). (2022). *Delitos sexuales y personas menor de edad o con discapacidad intelectual : reflexiones jurídicas y psicoeducativas sobre sus derechos y su protección.* Valencia: Tirant Lo Blanch, 2022.

*Inmobiliario : 2023-2024.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Ley de enjuiciamiento civil.* (2024). 1ª Madrid: Lefevbre, 2024.

*Ley de enjuiciamiento civil : 42ª edición anotada y concordada.* (2023). 42ª Valencia : Tirant Lo Blanch, 2023

*Ley de enjuiciamiento criminal.* (2024). 1ª Madrid: Lefevbre, 2024.

*Ley de enjuiciamiento criminal: estatuto de la víctima del delito y ley del jurado : 33ª edición anotada y concordada.* (2023). 33ª Valencia : Tirant Lo Blanch, 2023

*Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

*Ley reguladora de la jurisdicción social.* (2024). Madrid : Lefevbre-El Derecho, 2024.

López Valverde, Marta (dir) (2024). *Valoración de daños personales 2024: baremo e informe pericial : textos normativos, tablas, guía de la comisión de seguimiento, esquemas y formularios : guía práctica.* 1ª Las Rozas (Madrid): Editorial jurídica Sepín, 2024.

Lorca Navarrete, Antonio María. (1999). *Tratado de derecho del tribunal del jurado : compendio teórico práctico de jurisprudencia del Tribunal del jurado, precedido de un estudio del proceso penal aplicado por la Ley de enjuiciamiento criminal.* [Madrid]: Dykinson, 1999.

Lousada Arochena, José Fernando. (2024). *El contrato fijo discontinuo tras la reforma laboral.* Albacete : Bonmarzo, 2024.

Lousada Arochena, José Fernando. (2024). *Mujeres y discriminación interseccional : un ensayo sobre las mujeres en los márgenes.* Madrid: Dykinson, D.L. 2024.

Lousada Arochena, José Fernando. (2024). *Sistema de derecho procesal laboral.* 3ª Murcia: Laborum, 2024.

Pardo Gato, José Ricardo (2023). *El camino de Santiago a la luz de la historia y el derecho.* 1ª Madrid: Dykinson, 2023.

*Penitenciario : 2024-2025.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, D.L. 2024.

*Prevención de riesgos laborales : 2024-2025.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2024.

*Procedimiento laboral : 2023-2024 : edición especial abogacía.* (2024). 1<sup>a</sup> Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, D.L. 2024.

*Procedimientos tributarios : 2024-2025.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2023.

*Procesal : 2024.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2024.

*Procesal civil 2024 : proceso civil, arbitraje, proceso canónico.* (2023). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2023.

*Procesal penal 2024.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2024.

Puente de Alfaro, F. de L. (2021). *El procedimiento de designación de auditor y experto independiente por el registrador mercantil: guía práctica.* Madrid: Centro de Estudios del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Pujol Capilla Purificación. (2024). *Manual de actuaciones en sala. Técnicas prácticas del proceso civil : adaptado a la ley de medidas de eficiencia procesal del sector público de Justicia.* 3<sup>a</sup> Las Rozas (Madrid): La Ley soluciones legales, 2024.

Real Academia Galega de Jurisprudencia y Legislación. (2024). *La marca de garantía en la ley española de marcas : discurso leído el día 29 de septiembre de 2022 en la Solemne Sesión de Ingreso del Académico de Número Excm. Sr. Don Carlos Lema Devesa y contestación del Excmo. Sr. Don Jesús Souto Prieto Académico de Número.* A Coruña: Diputación Provincial de A Coruña, D.L. 2024.

*Recurso de casación civil: cómo lograr su admisión: (doctrina, jurisprudencia, definición, formularios y esquemas procesales)* (4<sup>a</sup> ed.). (2022). Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters - Aranzadi.

Reyes López, M. J. (2022). *Manual de derecho privado de consumo* (3<sup>a</sup> ed.). Las Rozas, Madrid: Wolters Kluwer La Ley.

*Seguridad social : 2024.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, D.L. 2024.

*Sociedades mercantiles 2024.* (2023). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2023.

*Sucesiones : civil-fiscal 2024.* (2024). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2024.

*Urbanismo : 2024.* (2024) Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho, 2024.

*Valoración de daños personales 2024 : baremo e informe pericial : textos normativos, tablas, guías de la comisión de seguimiento, esquemas y formularios : guía práctica.* (2024). Las Rozas (Madrid): Editorial jurídica Sepín, 2024.

Valpuesta Gastaminza, E. M. (2022). *Comentarios a la Ley de Sociedades de Capital* (4<sup>a</sup> ed.). Las Rozas, Madrid: Wolters Kluwer Bosch.

Varona Alabern, J. E. (2022). *El valor de referencia y el valor comprobado por la Administración Tributaria.* Cizur Menor (Navarra): Aranzadi-Thomson Reuters.

REVISTAS

- El Notario del Siglo XXI. Revista del Colegio Notarial de Madrid.
- Foro Gallego. Revista xurídica xeral de Galicia.
- Fonte Limpa. Revista del Colegio de Abogados de A Coruña
- Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente.
- Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.
- Revista Aranzadi Doctrinal.
- Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías.
- Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial.
- Revista Aranzadi de Derecho Bancario y Bursátil.
- Revista de Derecho Mercantil.
- Testigo de Cargo. Ilustre Colegio de Abogados de Granada.
- Mar. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Escritura Pública.
- Revista jurídica Sepín. Arrendamientos Urbanos.
- Revista jurídica Sepín. Responsabilidad Civil, Seguro y Tráfico.
- Revista jurídica Sepín. Práctica Penal.
- Revista jurídica Sepín. Familia y Sucesiones.
- Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.
- Revista jurídica Sepín. Propiedad Horizontal.
- Revista jurídica Sepín. Proceso Civil.
- Revista Española de Derecho Administrativo.
- ComunICAV. Revista del Colegio de Abogados de Valencia.
- Revista de Derecho Migratorio y Extranjería.
- Administración & Ciudadanía. Revista da Escola Galega de Administración Pública.
- Procuradores. Revista del Consejo General.
- Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil.
- Cuadernos de Análisis. Movimiento contra la Intolerancia.
- Informe Raxen. Movimiento contra la Intolerancia.
- Revista de Derecho de Sociedades.
- Revista General de Legislación y Jurisprudencia.
- RC. Revista de Responsabilidad Civil, Circulación y Seguro.
- Revista Española de Seguros.
- Món Jurídico. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- RE. Registradores de España.
- Revista Proyecto Hombre.
- Jueces para la Democracia.
- Revista de Derecho Privado.
- Revista jurídica Colex.
- Revista Aranzadi Derecho del Trabajo
- Foro Judicial Independiente. FJI

## BASES DE DATOS

Bases de datos de acceso en la biblioteca colegial:

- Thomson Reuters Aranzadi
- Wolters Kluwer- La Ley digital
- Tirant Prime
- El Derecho
- vLex
- Sepín

Bases de datos de acceso a través de la página web:

- Tirant Prime jurisprudencia, esquemas, legislación acceso a colegiados ejercientes.
- Thomson Reuters Aranzadi base de datos, biblioteca digital y formación e-learning a colegiados ejercientes.
- CENDOJ: jurisprudencia, acceso libre.
- Base de datos vLex: jurisprudencia, legislación, bibliografía y formularios, acceso a colegiados ejercientes residentes.
- Nube de Lectura Tirant: Biblioteca virtual, acceso a colegiados ejercientes residentes.

## **29º.- PUBLICACIONES**

En el año 2024 se realizaron las siguientes publicaciones:

### **a) FORO gALEGO**

En el año 2024 se publicaron los números 214 y 215 de la Revista Xurídica Foro Galego

#### COMPOSICIÓN CONSEJO DEL FORO GALEGO:

##### Presidentes:

Excmo. Sr. D. José Luis Seoane Spiegelberg  
Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Excmo. Sr. D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

##### Vocales:

Sr. D. José Miguel Orantes Canales  
Diputado 1º de la Junta de Gobierno

Sr. D. José Carlos Tomé Santiago  
Diputado 6º de la Junta de Gobierno

Sr. D. María Fernanda Álvarez Pérez  
Diputado 2º de la Junta de Gobierno

Sra. Dª. María del Pilar Cortizo Mella  
Tesorera de la Junta de Gobierno

Sr. D. Jesús Ángel Sánchez Veiga  
Diputado 3º de la Junta de Gobierno

Sr. D. Antonio Abuín Porto  
Bibliotecario de la Junta de Gobierno

Sra. Dª. Beatriz Núñez Vázquez  
Diputada 4ª de la Junta de Gobierno

Sr. D. Juan Antonio Armenteros Cuetos  
Contador de la Junta de Gobierno

Sr. D. José Luis Villar de la Riera  
Diputada 5ª de la Junta de Gobierno

Sr. D. María Luisa Tato Fouz  
Secretaria de la Junta de Gobierno

Excmo. Sr. D. José Ricardo Pardo Gato  
Abogado. Académico Numerario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Excmo. Sr. D. Francisco Manuel Ordóñez Armán  
Notario. Académico Numerario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Excmo. Sr. D. José Ignacio García Moratilla  
Registrador de la propiedad. Académico numerario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Sr. D. Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de A Coruña

Sr. D. José Luis García-Pita y Lastres  
Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de A Coruña

Sr. D. Jesús Martínez Girón  
Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de A Coruña

Consejo de Redacción:

D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
D. Jesús Ángel Sánchez Veiga  
D. Antonio Abuín Porto  
D. José Luis Seoane Spiegelberg  
D. Miguel Ángel Pérez Álvarez  
D. José Luis García-Pita y Lastres  
D. Francisco Manuel Ordóñez Armán  
D. Antonio Fernández de Buján y Fernández  
D. José Ricardo Pardo Gato  
D. José Luis Delgado Domínguez

Coordinadores:

D. José Ricardo Pardo Gato  
D. José Luis Delgado Domínguez

## B) revista “fonte Límpa”

El año 2024 se publicaron los siguientes números de la revista Colegial “Fonte Limpa”:

Nº 62- Marzo 2024  
Nº 63- Junio 2024  
Nº 64- Octubre 2024  
Nº 65- Diciembre 2024

CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA COLEGIAL FONTE LIMPA (creado el 1/3/2012):

Funciones:

Impulsar, orientar y coordinar la publicación de la revista.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila  
Doña María Luisa Tato Fouz  
Don Antonio Abuín Porto  
Don José Luis Villar de la Riera  
Don José Carlos Tomé Santiago  
Don Juan Antonio Armenteros Cuetos  
Secretario Técnico

## C) CIRCULARES

El año 2024 se publicaron 8 circulares colegiales, se enviaron 8 notas informativas y un total de 429 comunicaciones.

AÑO	CIRCULARES
2024	8
2023	8
2022	8
2021	8
2020	7
2019	9
2018	8
2017	12
2016	17
2015	23
2014	8
2013	4
2012	7
2011	8
2010	8
2009	10

## 30º.- CONVENIOS

Resumen de los Convenios en vigor en el año 2024, con lo que se ofrecen servicios y ofertas a los Colegiados:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - AEAT (sólo para colegiados ejercientes): El Convenio que tiene suscrito el Colegio con la Agencia Tributaria permite, a aquellos letrados que previamente se adhieran al mismo, la presentación de declaraciones en nombre de terceros.

AXENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA - ATRIGA (sólo para colegiados ejercientes)

Convenio ABANCA: Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados y ABANCA, mediante el que se ofrecen ventajas en la contratación de productos financieros personalizados y adaptados a las necesidades profesionales cada Colegiado.

CGAE: CONVENIO COLEGIO DE REGISTRADORES: Protocolo para la tramitación de solicitudes de alta en el registro online del Colegio de Registradores CGAE.

CGAE: CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (sólo para colegiados ejercientes): Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y el Consejo General de la Abogacía Española, en relación con la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica (Firmado el 15 de abril de 2020).

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL: Convenio con el Ministerio de Política Territorial para que los Abogados puedan tramitar documentación de extranjería por vía telemática: solicitud de alta/baja para la inscripción en el registro de representantes.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS AUTONÓMICAS (solamente para colegiados ejercientes residentes):

- Convenio suscrito con los Servicios Tributarios de la Junta de Andalucía
- Convenio suscrito con los Servicios Tributarios de la Principado de Asturias
- Convenio suscrito con los Servicios Tributarios de Cantabria
- Convenio suscrito con los Servicios Tributarios de Castilla y León
- Convenio suscrito con los Servicios Tributarios de Madrid
- Convenio suscrito con los Servicios Tributarios de Valencia

CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB DE EMPRESARIOS Y EJECUTIVOS DE GALICIA (CEEG): mediante el que entre otros objetivos, se pretende facilitar a los Colegiados de ICACOR el acceso a la participación diaria y eventos organizados por la CEEG.

PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL: Convenio firmado con la Gerencia Regional del Catastro de A Coruña - Dirección General del Catastro, mediante el que se acuerda autorizar el establecimiento del Punto de Información Catastral solicitado por el Colegio, que se ubica en la sede de Federico Tapia.

PUNTO ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR: Convenio firmado entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa) y el Consejo General de la Abogacía Española, para el establecimiento de puntos de atención al emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE, al que se ha adherido este Colegio, que confirmará o denegará los formularios.

CONVENIO CON LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA: El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer mecanismos de colaboración mutua y de intercambio de información en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Estatuto General de la Abogacía Española y de la actividad del Colegio como socio protector de la Mutualidad.

Convenio ICAM: El Colegio de Abogados de Madrid ofrece, tras la firma de un Convenio con este Colegio, la posibilidad de que los Colegiados de ICACOR puedan hacer uso tanto de las colecciones bibliográficas como de sus instalaciones, así como la posibilidad de adquirir sus publicaciones.

Convenio SABADELL: dirigido además de a los Colegiados, a sus familiares de primer grado y a sus empleados. Entre los productos ofrecidos se encuentran Ofertas de Economía Personal (Cuentas personales, Préstamos y Créditos), Oferta Actividad Empresarial (Cuentas, Prestamos Leasing,), Ahorro e Inversión y Servicios de Banca a Distancia.

Acuerdo BANCO SANTANDER: El acuerdo de colaboración con la entidad Banco Santander, ofrece a la totalidad de los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia, y se ofrecen ventajas en la contratación de productos, entre los que se encuentran cuentas, financiación y descuento en la adquisición de los inmuebles propiedad del Banco Santander, a través de la Inmobiliaria Altamira.

Convenio COAPI: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria en A Coruña: se pretende la cooperación entre ambas instituciones para Formación sus colegiados.

Convenio EFPA. EUROPEAN FINANCIAL PLANNING ASSOCIATION: organización de talleres en los que se asesora e informa a los Colegiados de los productos financieros que existen en el actual marco económico.

Convenio ESCUELA EUROPEA DE NEGOCIOS: Descuentos en la inscripción de los Cursos ofertados por la Escuela.

Convenio FUNDACIÓN INADE: Organización conjunta de actividades de formación en materia del derecho.

Convenio GARANTIDAT: Organización de jornadas informativas para los Colegiados en materia de LOPD.

Convenio GALICIA BUSINESS SCHOOL: La firma del citado convenio se realiza en el marco de la formación profesional y directiva ofrecida por la entidad Galicia Business School al Colegio de Abogados. Entre los servicios ofertados, se encuentran las becas descuento sobre los programas ofrecidos por dicha entidad, organización de dos conferencias anuales sobre materias incluidas en los programas de formación, así como otros servicios que puedan ser de interés para ambas entidades.

Convenio U.I.M.P. (Universidad Internacional Menéndez Pelayo): Establecimiento de un marco institucional de buena voluntad y apoyo mutuo en todo aquello que pueda ser necesario, siempre dentro de los medios habituales y las respectivas posibilidades, especialmente en materia de difusión y publicidad de sus actividades (web, boletines, etc. ), asesoramiento académico mutuo en aquellos temas que se soliciten en relación con propuestas y proyectos

relacionados con sus respectivas áreas de competencia y conocimiento, realización de cursos, seminarios, encuentros, conferencias, etc., en temas de interés para ambas instituciones, realización de programas de postgrado, publicaciones conjuntas, realización de exposiciones, así como cualquier otra actividad académica, docente o cultural de interés para ambas instituciones y que se acuerde según lo que establece este Protocolo.

**Acunsa, Clínica Universidad de Navarra:** Convenio de colaboración para ofrecer la contratación exclusiva para los colegiados, empleados y familiares directos del ICACOR, en su condición de Tomadores de cada póliza y sus cónyuges e hijos, que consiste en unas condiciones especiales de contratación de la modalidad de póliza Alta Especialización Élite. Una modalidad única en el mercado que da respuesta a las patologías de más difícil curación con la mayor especialización médica y tecnológica. Una póliza compatible con otros seguros de salud.

**Cangurea:** Cangurea ofrece un servicio de canguros a la carta, donde el cliente puede consultar la información de las cuidadoras, y elegir la que más le guste. Cuentan con servicio bilingüe de canguros y servicios de guardia. Todas las cuidadoras están altamente cualificadas en materia específica de cuidados infantiles, cuentan con una experiencia acreditada de, al menos, 2 años en cuidados de niños de diferentes edades, capacidades y necesidades. Cangurea ofrece a los Colegiados un descuento del 20% en todas las tarifas.

**Protocolo de Colaboración con "Ius Publicum Innovatio" Strategic Public Law. Spin-Off de la Universidad de Coruña:** Servicio de Apoyo Doctrinal (SAPD), en concreto, los servicios que Ius Publicum Innovatio ofrece al Colegio consisten en tareas y planes de apoyo a los abogados de esta Corporación tanto en la vía administrativa como en la posterior jurisdiccional mediante este "SERVICIO DE APOYO DOCTRINAL (SAPD) en materias de Derecho público. Este servicio comprende la contestación a Consultas Jurídicas sobre aspectos puntuales de una materia o problema para su adecuado estudio y mejor enfoque jurídico público, la realización de Informes Jurídicos, Dictámenes jurídicos e Informes periciales en materia de Derecho Público y un Newsletter periódico en Derecho Público, que permita la actualización, seguimiento y conocimiento de las principales novedades legislativas y reglamentarias, así como de soft law.

**Convenio TINSA (Tasaciones Inmobiliarias S.A.U. y Tinsa Certify, S.L.):** Como norma general, se acuerda un 25% de descuento en la contratación de servicios de valoración y consultoría inmobiliaria. El descuento no será de aplicación en la contratación de Certificados de Eficiencia Energética, valoración online de viviendas, y levantamiento de planos, que tienen definidas las tarifas especiales finales para beneficiarios de este convenio.

**Convenio ASOCIACIÓN DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR NOROESTE:** Acceso a los fondos bibliográficos y documentales obrantes en la Biblioteca Histórico Militar de A Coruña y el Archivo Intermedio Militar Noroeste, pertenecientes ambos al Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste (A Coruña), y a su vez al Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM).

**Convenio PADRE RUBINOS:** mediante el Convenio se ofrece a los colegiados del ámbito del Ayuntamiento de A Coruña que informen a aquellos clientes afectados por desahucios o problemas económicos graves, que pueden ponerse en contacto con la Institución, a fin de que ésta colabore en la resolución de su problema.

**Convenio con Nationale-Nederlanden:** el presente convenio de colaboración tiene por objetivo informar y asesorar, por parte de Nationale-Nederlanden, sobre el seguro de hogar Mihogar Seguro, a la totalidad de los miembros e integrantes del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña que pudieran estar interesados.

**Convenio A1 Sport Wellness:** El Colegio y el centro deportivo A1 Sport Wellness han firmado un convenio, mediante el que los Colegiados que estén interesados se inscriban en clases de cross- fitness con un 20% de descuento sobre las tarifas oficiales. El cross- fitness es una técnica de entrenamiento físico en la que se suceden distintos tipos de ejercicios, de forma intensa.

**Convenio NAUTALIA VIAJES:** El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña y Nautalia viajes han firmado un acuerdo con una serie de ventajas y descuentos exclusivos para la compra de paquetes turísticos para todos los colegiados. Además de informará de forma preferente de las mejores Ofertas y Promociones.

**GUTIÉRREZ AMORÓS OFTALMÓLOGOS:** La Clínica Gutiérrez-Amorós Oftalmólogos ha remitido una oferta de servicios para Colegiados, y sus familiares directos, mediante la que se obtiene un 10% de descuento en consulta y honorarios en intervenciones quirúrgicas y tratamientos.

**Laboratorio Biomecánica OPTIMME:** empresa especializada en la elaboración de informes objetivos relacionados con los trastornos músculo-esquelético, derivados de accidentes laborales o de tráfico, ofrece a todos los Colegiados una oferta en su catálogo de pruebas biomecánicas.

**Optimme** ofrece una solución integral, con pruebas biomecánicas, estudios ergonómicos de puestos de trabajo, valoración funcional (pericial), valoración de secuelas, test de rehabilitación, estudio de pisada, prevención... formación y asesoría técnica, con constantes actualizaciones de los sistemas que les permiten estar a la vanguardia de los avances técnicos en el ámbito de la biomecánica aplicada.

La oferta se extiende a todos los Colegiados, que pueden solicitar informes y valoraciones propias o para terceros

**Colegio OBRADOIRO:** Se ha firmado un Convenio con el Colegio Obradoiro, con el que aquellos colegiados que tengan un menor a su cargo se podrán beneficiar de un 100 % de descuento en la matrícula y un 10% de descuento en todos los servicios (durante el primer año, para nuevos alumnos).

Además, ofrece un 15% de descuentos en los Cursos de su Escuela de Natación y Salvamento y un 15% en Acuaterapia.

**INZO COFEE:** compañía coruñesa importadora de café de especialidad, ofrece a los Colegiados una serie de promociones en la adquisición de sus productos, asistencia a eventos, o consumiciones en su local, sito en la Calle San Andrés 62:

- Descuento a los colegiados del 10% en todos los productos que se sirvan en el local sito en Calle San Andrés 62, bajo.
- Descuento del 15% en la inscripción a catas, charlas y cursos.
- Descuento del 25% en la suscripción mensual para café (4 bolsas de 250 g., de recogida en el local).

**GLOVAL BUILDING VALUE:** Consultora líder de Servicios Integrales para el sector inmobiliario y referente en valoración. Con 35 años de experiencia, cuentan con 1.100 especialistas que ofrecen asesoramiento experto basado en la innovación, la tecnología y el seguimiento actualizado del mercado. Los servicios contratados a Gloval por el Colegio de Abogados de A Coruña, por sus empleados y sus colegiados, tanto para trabajos encargados en su nombre, como para sus clientes, se beneficiarán de un 20% de descuento.

**SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.:** empresa colaboradora de CORREOS, suscribieron un Convenio mediante el que se ofrece un descuento exclusivo sobre la Tarifa Oficial de Correos de un 10 % de descuento para todos los colegiados en el envío de BUROFAX.

SERMOGA ofrece una nueva plataforma para la gestión de las notificaciones de su empresa con total garantía de confidencialidad y todas las ventajas de un tratamiento personalizado.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CON UTD CONSURSAL PARA LA EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES RELACIONADOS CON EL CÁRTEL DE VEHÍCULOS:** convenio de colaboración con UTD CONCURSAL para la elaboración y puesta a disposición de sus colegiados, y de los clientes de éstos en su caso, de un informe pericial relativo a la determinación de la cuantía indemnizatoria derivada del sobreprecio en la adquisición de vehículos a motor afectados por la infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en el contexto de la resolución de 23 de julio de 2015 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que sanciona a diversas compañías por su participación en el cártel de intercambio de comunicación confidencial, futura y estratégica en las áreas de gestión empresarial, postventa y marketing desde febrero de 2006 hasta julio de 2013.

GRUPO BREOGÁN MOTOR, S.L.: en virtud del cual, entre otros, todos los Colegiados podrán obtener un descuento en la adquisición de sus vehículos, o en su servicio de Renting.

POMPAS FÚNEBRES S.A.: Como mejora de la ayuda graciable por defunción (AD), se alcanzado un acuerdo con Pompas Fúnebres SA, consistente en aplicar en todos sus tanatorios a los colegiados cónyuges y familiares de primer grado las siguientes ventajas:

- Descuento del 5% sobre el precio aplicable a particulares.
- Cuando se trate de una póliza de seguro de decesos (que por tanto ya se benefician de las condiciones negociadas con su compañía aseguradora), se tendrá una atención en el servicio funerario.

Para poder aplicar estas condiciones, será necesario la acreditación de la condición de colegiado.

## VII. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES

### 31º.- FIESTA COLEGIAL

El día 22 de noviembre se celebró la Festividad de Nuestra Señora del Patrocinio.

### 32º.- MEDALLAS 50 Y 25 AÑOS

Entrega de Diplomas e Insignia Colegial a los compañeros que han ejercido durante 50 años, que seguidamente se relacionan:

Don Eugenio Geijo Carril  
Don Juan Miguel Griño Pascual de Bonanza  
Don Lino Guillermo Rodríguez Quintana

Don José Francisco Sanz Bravo  
Don José Seoane Iglesias

Entrega de Diplomas e Insignia Colegial a los compañeros que han ejercido durante 25 años, que seguidamente se relacionan:

Doña Rosa María Abella Aguiar  
Doña María Cristina Arocas García  
Don Juan Ramón Barba Rodríguez  
Doña María Teresa Blanco Nieto  
Doña María Berta Blanco Rivadulla  
Don Camilo Carral Rodríguez  
Don Demetrio Casais Leis  
Doña Marta Isabel Díaz Fernández  
Don Adolfo Gustavo Díaz Lens  
Don Carlos Etcheverría Hermida  
Don Santiago Eduardo Fernández Hernández  
Don Javier Jesús García Rojo  
Doña María Amelia Guisasola de Soto  
Doña María Uxía Harguindeguy Vidal  
Doña María Ángeles Horta Espino  
Doña María Belén Fernández López  
Don Álvaro Louro Ojea  
Don José Ramón Martínez Varela  
Doña Sandra María Marzoa García  
Don Andrés Méndez González  
Doña Noelia Núñez González

Doña María del Carmen Pazos Varela  
Don Francisco Celestino Peleteiro Gallego  
Don Iñaki Pérez Moreno  
Don Francisco Javier Pérez Posada  
Don David Platero López de Turiso  
Don Francisco Javier Ramas Ramírez  
Doña María Pilar Ramos Sánchez  
Don Fernando Rodríguez Alfonso  
Don Pedro Luis Rodríguez Regueira  
Don Pablo José Ruiz Prieto  
Doña Eva María Sabrojo Santos  
Don Pablo Luis Salgado Fernández  
Don Carlos Javier Sánchez Ferreiro  
Don Juan Antonio Sánchez Mariño  
Doña María del Carmen Suárez Parga  
Don Miguel Taboada Pérez  
Don José Ramón Talín Mariño  
Doña Patricia María Troche Acosta  
Don José Ramón Varela Suárez  
Doña Ana Martina Varela Suárez  
Doña Karina Vázquez Dourado

## 33º.- CINE

En el año 2024 se realizaron seis CICLOS DE CINE FÓRUM en donde se proyectaron películas relacionadas con el mundo del Derecho,

### Listado de películas:

*El jurado*, de Gary Fleder  
*O home e o can*, de Ángel de la Cruz  
*El señor de la guerra*, de Andrew Niccol  
*The reader*, de Stephen Daldry  
*El indomable Will Hunting*, de Gus Van Sant

## 34º.- EQUIPO DE BALONCESTO COLEGIAL

Coordinado por el Letrado Óscar Méndez.

## 35º.- EQUIPO DE FÚTBOL COLEGIAL

Coordinado por los Letrados Ignacio Espinosa y José Ramón Baña.

## 36º.- EQUIPO PADEL

Coordinado por los Letrados Cristina Martínez e Iván López.

## 37º.- ANDAINAS

En el año 2024 se organizaron las siguientes rutas de senderismo,

- La XXIX ANDAINA COLEGIAL se celebró el día 3 de febrero. Se realizó la primera etapa de la ruta "Camino de Santiago a Fisterra".
- La XXX ANDAINA COLEGIAL se celebró el día 11 de mayo. Se realizó la segunda etapa de la ruta " Camino de Santiago a Fisterra".
- La XXXI ANDAINA COLEGIAL se celebró el día 1 de junio. Se realizó la tercera etapa de la ruta " Camino de Santiago a Fisterra".
- La XXXII ANDAINA COLEGIAL se celebró el día 6 de julio. Se realizó la cuarta etapa de la ruta " Camino de Santiago a Fisterra".
- La XXXIII ANDAINA COLEGIAL se celebró el día 12 de octubre. Se realizó la última etapa de la ruta " Camino de Santiago a Fisterra".

La actividad está Coordinada por Benigna Fernández Iglesias, y la asistencia media en las rutas, en las que pueden participar colegiados y acompañantes, fue de 30-40 personas.

## 38º.- EQUIPO CICLISMO

En el año 2024 se organizó una ruta,

- El 16 de noviembre, ruta Arzúa- Embalse de Portodemouros- Arzúa, en la que se recorrieron 52 kilómetros.

La actividad está Coordinada por Miguel Ángel Martín Trillo.

## 39º.- JORNADAS MICOLÓGICAS

En el año 2024 se organizó una jornada micológica,

- El día 11 de noviembre, se celebró la III Jornada Micológica en el entorno del Parque Natural das Fragas do Eume.

La actividad está Coordinada por Lucía Silvoso Fuentes.

## VIII. AGRADECIMIENTOS

La Junta de Gobierno quiere dejar testimonio de agradecimiento hacia todos los que han colaborado con el Colegio durante este año 2024, en especial, a los colegiados que han participado personalmente y de forma desinteresada en las distintas delegaciones, comisiones, secciones, cursos, actos, publicaciones, órganos y actividades culturales y deportivas, pues sin ellos este Colegio, perdería su razón de ser.





25  
AÑOS